BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 30 de Julio de 1909

AÑO XVII—NÚM. 4699

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Jubilaciones

I

Á D. JUAN VIDELA

Buenos Aires, Julio 28 de 1909.

Vista la presente solicitud de jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95 % de su sueldo, ó sea la suma de ($ 71,66 m/n) setenta y un pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, á D. Juan Videla, empleado en la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Á D. DOMINGO BENEY

Buenos Aires, Julio 28 de 1909.

Vista la presente solicitud de jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de ($ 72.20 m/n) setenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional, á D. Domingo Beney, Jefe de Oficina de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Á D. CARLOS BALDUZZI

Buenos Aires, Julio 28 de 1909.

Vista la presente solicitud de jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación extraordinaria con el 54 % de su sueldo, ó sea la suma de ($ 40.86 m/n) cuarenta pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, á D. Carlos Balduzzi, Estafetero de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

IV

Pensiones

Buenos Aires, Julio 28 de 1909.

Vista la presente solicitud de pensión; y encontrándose las recurrentes comprendidas en las disposiciones de las leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando pensión por el término de quince años, de la mitad del valor de la jubilación de que gozaba el causante, ó sea la suma de ($ 48,60) cuarenta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional, á Da. Ventura Olmedo de Romero y Da. Zulema María, Ester Lucía y Sara Feliciana Romero, viuda é hijas legítimas del jubilado D. Hilario Romero.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Nacional, y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

V

Pensión

Buenos Aires, Julio 26 de 1909.

Vista la nota elevada por la Jefatura de Policía de la Capital, á la que acompaña el expediente iniciado por el Oficial Inspector de dicho Departamento, D. Manuel B. Quintana, pidiendo se le acuerde los beneficios de la Ley de Amparo N° 4235, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Jefatura de Policía, el origen de la imposibilidad física en que se encuentra dicho empleado, proviene de un accidente sufrido en servicio, como lo justifica por el certificado médico que corre agregado al presente expediente.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase al Oficial Inspector de Departamento de Policía de la Capital, Don Manuel B. Quintana, la pensión mensual equivalente al sueldo íntegro de que goza actualmente.

Art. 2o Mientras este gasto no sea incluido en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la Ley No 4235.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, repóngase los sellos y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VI

Agregado al Reglamento de Uniformes de la Policía

Buenos Aires, Julio 28 de 1909.

En vista de lo manifestado por la Jefatura de Policía de la Capital, en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Jefatura de Policía de la Capital, para que agregue al Reglamento de Uniformes del personal de empleados de ese Departamento, aprobado por Decreto de fecha 24 de Diciembre de 1908, el uso de una pequeña estrella blanca en el costado izquierdo del pecho, por cada cinco años de servicios continuados.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VII

Monumento á Güemes

Buenos Aires, Julio 28 de 1909.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º El Poder Ejecutivo de la Nación, entregará al gobierno de Salta, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, para arreglo y embellecimiento de la plaza que contendrá el monumento destinado á perpetuar la memoria del general de la independencia Martín Miguel Güemes.

Art. 2º Este gasto se imputará á las sumas votadas ó que se voten en adelante para dar cumplimiento á la Ley del centenario.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte de Julio de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. ELISEO CANTÓN.
B. Ocampo, Secretario del Senado. *Alejandro Sorondo*, Secretario de la C. D. D.

(Registrada bajo el Nº 6309).

—

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VIII

Crédito suplementario al Departamento de Policía de la Capital

Buenos Aires, Julio 28 de 1909.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento del Interior, por la cantidad de doscientos ochenta y ocho mil pesos moneda nacional, curso legal ($ 288.000 m/n) con destino al refuerzo de partidas que el Presupuesto general vigente asigna al Departamento de Policía de la Capitalal, en la proporción siguiente:

Inciso 5º.

Item 8—Para útiles de limpieza y conservación de caballerizas, forraje, herraduras y curación de caballos, carros, ambulancias y vehículos, compra de caballos y monturas	$ m/n	96000
Item 9—Para útiles de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, fototipia, telégrafos, conservación é instalaciones de telégrafos y teléfonos	»	8000
Item 11.—Alquiler de casas para comisarías, depósito de contraventores, caballerizas y demás dependencias	»	24000
Item 15.—Botica y curación de heridas y detenidos	»	4000
Item 17.—Para manutención de detenidos	»	12000
Item 18.—Eventuales	»	24000
Item 19.—Comisiones extraordinarias	»	24000
Item 20.— Vestuarios de verano, calzado, machetes, fornituras, etc.	»	96.000
Total:	$ m/n	288000

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintidos de Julio de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. E. CANTÓN.
B. Ocampo, Secretario del Senado. *Alejandro Sorondo*, Secretario de la C. D. D.

(Registrada bajo el Nº 6312).

—

Por tanto:

Téngase por Ley, de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Asociación de periodistas

Buenos Aires, Julio 29 de 1909.

Exp. A/155.—Visto lo dictaminado por el Procurador General de la Nación, y la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase personería Jurídica á la Sociedad denominada Asociación de Periodistas; y apruébanse, los estatutos que ha adoptado corrientes de fs. dos (2) á cuatro (4).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Agricultura

Títulos de propiedad

I

EN LA COLONIA VALCHETA

Buenos Aires, Julio 29 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Tomás Almeida solicita título de propiedad del lote rural Nº 127 de la Colonia Valcheta, de que es concesionario de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que de lo informado resulta que el recurrente ha introducido en ese lote las mejoras y haciendas que se mencionan, no habiendo podido dar cumplimiento á la obligación de cultivar por lo menos diez hectáreas por no prestarse el terreno para ello, atento á que ha justificado en forma el carácter de ciudadano argentino prescripto por la ley, como asimismo la ocupación de cinco años, establecida por la misma, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno á fin de que, previa reposición de sellos, extienda á favor de Don Tomás Almeida, el título de propiedad que solicita del lote rural Nº 127 de la Colonia Valcheta, con una superficie de seiscientas veinticinco hectáreas y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

EN LA COLONIA SAN MELITÓN

Buenos Aires, Julio 29 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Benito J. Mallol solicita título de propiedad de la chacra Nº 96 de la Colonia San Melitón, de que fué comprador de conformidad con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 2 de Noviembre de 1903, y

Considerando:

Que en esas tierras se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Benito J. Mallol, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la chacra Nº 96 de la Colonia San Melitón; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

EN FORMOSA

Buenos Aires, Julio 29 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Juan Rigonatto por sí y D. Santiago Princhich por su esposa Dª. Albina Rigonatto, solicitan título de propiedad de los lotes 324 y 325 y 326 respectivamente, de la colonia Formosa, que fueron concedidos á su finado padre, D. Antonio Rigonatto, de conformidad con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que en el juicio sucesorio de D. Antonio Rigonatto, y Dª. Catalina Bertosi de Rigonatto, se adjudicó el lote Nº 326 á Dª Albina Rigonatto y los lotes Nºs 324 y 325 al recurrente D. Juan Rigonatto;

Que se han cumplido en esas tierras las obligaciones impuestas por esa ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. Gobernador del Territorio de Formosa, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda á favor de D. Juan Rigonatto título de propiedad de los lotes Nºs 324 y 325 y á favor de Dª. Albina Rigonatto escritura del Nº326, todos de la Colonia Formosa, los que deberán ser suscritos por el citado Sr. Gobernador, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése a Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Obras en la Escuela Industrial de la Nación

Buenos Aires, Julio 29 de 1909.

638-E/909.—Vistos estos antecedentes; y teniendo en cuenta lo manifestado por el Mi-

nisterio de Justicia é Instrucción Pública y lo informado por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las obras de ampliación á que se refiere este expediente, ejecutadas en el edificio de la Escuela Industrial de la Nación por la empresa Zacarías Marioni y Cía., y cuyo importe asciende á la suma de ciento noventa y un mil doscientos ochenta y ocho pesos con noventa y nueve centavos ($ 191.288,99 m/n) moneda nacional.

Art. 2° Este gasto se abonará con los recursos que el Decreto de 12 del corriente asigna al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública en cumplimiento del artículo 18 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO.—R. S. NAÓN. — ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

———

II

Obras en el Colegio Nacional de Santiago del Estero

Buenos Aires, Julio 29 de 1909.

9502-C/909.—Visto el adjunto proyecto de obras complementarias de las de construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Santiago del Estero:

Considerando que la realización de estos nuevos trabajos, que ha sido requerida por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, se halla justificada; y teniendo en cuenta lo manifestado por dicho Ministerio respecto de la imputación que debe darse al gasto que ellos representan, y lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de obras adicionales de las de construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Santiago del Estero, así como el presupuesto correspondiente que asciende á la suma de cincuenta y seis mil trescientos noventa y cinco pesos con cincuenta y seis centavos ($ 56.395.56) moneda nacional, y autorízase á la Dirección General de Arquitectura para que encomiende la ejecución de estos nuevos trabajos á la empresa de José Rebosolán & Cia. contratista de los principales en el mismo edificio.

Art. 2° Este gasto se abonará con los recursos que el Decreto de 23 de Julio ppdo. asigna al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública en cumplimiento del artículo 18 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO.—R. S. NAÓN.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

———

III

Obras en la Escuela Normal de Maestras de La Rioja

Buenos Aires, Julio 29 de 1909.

10018-B/908.—Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de algunos trabajos adicionales de los de construcción del edificio, con destino á la Escuela Normal de Maestras de La Rioja, que han sido contratados con el Ingeniero D. Pedro Bazán.

Atenta la conformidad manifestada por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, el cual indica, además, la imputación que corresponde dar al gasto que esas obras representan; y teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de obras adicionales de las de construccion de la Escuela Normal de Maestras de La Rioja, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de cincuenta mil quinientos sesenta pesos con treinta y ocho centavos ($ 50.560,38 m/n) moneda nacional, y autorízase á la Dirección General de Arquitectura para que encomiende la ejecución de estos trabajos al contratista de aquéllas, Ingeniero Pedro Bazán.

Art. 2º Este gasto se abonará con los recursos que el Decreto de 12 del actual asigna al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública en cumplimiento del Art. 18 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO.—R. S. NAÓN.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

———

IV

Obras en la Escuela Normal de Maestras de San Juan

Buenos Aires, Julio 29 de 1909.

161-E/909.—Resultando de lo expuesto por la Dirección General de Arquitectura que la naturaleza del subsuelo en el terreno en que ha de levantarse el edificio destinado á Escuela Normal de Maestras de San Juan, obliga á introducir un cambio en el sistema de fundaciones del proyecto aprobado para esa construcción, á fin de que ofrezca la seguridad necesaria; visto el proyecto formulado al efecto por la expresada Dirección, y teniendo en cuenta lo manifestado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y lo establecido en los Arts. 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de modificación en las fundaciones del edificio destinado á Escuela Normal de Maestras de San Juan, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de cincuenta y cinco mil ciento veinte pesos ($ 55.120 m/n) moneda nacional, y autorízase á la Dirección General de Arquitectura para que encomiende la realización de estos trabajos á la Compañía La Constructora Andina, contratista de las obras de construcción del expresado edificio.

Art. 2º El mayor gasto que esta modificación representa sobre el autorizado á invertir en las obras de que se trata, se abonará con los recursos que el Decreto de 12 del corriente asigna al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública en cumplimiento del artículo 18 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.— EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MAMUEL DE IRIONDO.—R. S. NAÓN.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

———

V

Obras en el Colegio Nacional de Mendoza

Buenos Aires, Julio 29 de 1909.

Exp. 95-C/909.—Visto el proyecto formulado por la Dirección de Arquitectura para la ejecución de obras ampliatorias de las de construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Mendoza, que consisten en el aumento de una sala de dibujo y otra de trabajos manuales, construcción de verjas y portones de hierro, galerías y veredas exteriores, y otras modificaciones complementarias; y

Considerando:

Que la ejecución de estos nuevos trabajos se halla plenamente justificada, pues ellos son indispensables para la buena marcha del establecimiento.

Que el Ministro de Justicia é Instrucción Pública ha manifestado su conformidad con el proyecto formulado é indicado la imputación del gasto respectivo.

Que en cuanto á la forma de ejecución de estas nuevas obras, pudiendo efectuarse conjuntamente con las principales de construcción del edificio contratadas con la firma «Julio Traversa y Cía.», que falta aún terminar, procede que sean también encomendadas á esta Empresa en las condiciones de su contrato y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de obras de ampliación de las de construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Mendoza, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de noventa y un mil trescientos ochenta y nueve pesos con diez centavos ($ 91.389,10 m/n) moneda nacional, comprendida la partida de gastos imprevistos y autorízase á la Dirección de Arquitectura para que encomiende la ejecución de estos nuevos trabajos á la Empresa «Julio Traversa y Cía.» que tiene á su cargo los principales del referido edificio.

Art. 2° Este gasto se abonará con los recursos acordados al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, por Decreto de 12 del corriente, en cumplimiento del artículo 18 de la Ley Nº 6289.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—R. S. NAÓN.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

———

VI

Instituto Nacional de Bactereología

Buenos Aires, Julio 29 de 1909.

685-I/909.—Resultando de este expediente que al ir á efectuarse las fundaciones de los edificios que compondrán el Instituto Nacional de Bactereología, se ha constatado que el terreno donde han de levantarse, no ofrece la resistencia necesaria para ejecutar la obra tal como había sido proyectada, por cuanto las mareas del Riachuelo han cambiado, desde la época en que se formuló ese proyecto, la naturaleza del subsuelo, que se componía de tosquilla y arcilla, habiendo arrastrado esta última y dejado una masa sin consistencia.

Que para remediar tal inconveniente, se ha proyectado una platea general de cemento armado para el emplazamiento de esos edificios, sistema que ofrece, en este caso, evidentes ventajas del punto de vista técnico y económico, sobre cualquier otro, según lo informado por la Dirección del ramo.

Considerando que la modificación proyec-

tada es de indiscutible conveniencia y que procede por lo tanto su aprobación, y teniendo en cuenta lo manifestado en la resolución que precede por el Ministerio de Hacienda, acerca de la imputación que corresponde dar al gasto que estas obras representan, y con respecto á su forma de ejecución, lo establecido en los Arts. 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido proyecto de modificación en las fundaciones de los edificios del Instituto Nacional de Bactereología, así como el mayor gasto de cuarenta y seis mil trescientos setenta y dos pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 46.372,28) que estas nuevas obras representan sobre el presupuesto general aprobado para la construcción del mencionado Instituto, y autorízase á la Dirección General de Arquitectura para que encomiende á los contratistas de la construcción del mismo «Bollini y Bianchi» la ejecución de esos trabajos, de acuerdo con las condiciones de su contrato y con arreglo á los siguientes precios unitarios:

Por m³ de relleno con arena del río ó del Riachuelo, siete pesos moneda nacional.

Por m² de losa de cemento armado, quince pesos con treinta centavos moneda nacional.

Por m¹ de vigas de refuerzo, veintidós pesos con treinta centavos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley Nº 6287, (Art. 11).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO.—R. S. NAÓN.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

VII

Obras en la Escuela Normal de Río Cuarto

Buenos Aires, Julio 29 de 1909.

Exp. Nº 4170. E. 908.—Visto el adjunto proyecto de obras de ampliación que es necesario ejecutar en el edificio destinado á Escuela Normal de Rio Cuarto, para que responda á las exigencias de su destino; atento lo manifestado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública; lo informado por la Dirección General de Arquitectura, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de obras de ampliación en el edificio destinado á Escuela Normal de Río Cuarto, así como el proyecto correspondiente que asciende á la suma de cuarenta y ocho mil doscientos doce pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 48.212,66 m/n) y autorízase á la Dirección General de Arquitectura para que encomiende la ejecución de estos nuevos trabajos al contratista de la construcción del referido edificio, D. José Alberguecci.

Art. 2º Este gasto se abonará con los recursos que el Decreto de 12 del corriente signa al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, en cumplimiento del artículo 18 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO.— R. S. NAÓN.— ONOFRE BETBEDER.— PEDRO EZCURRA.

VIII

Obras en la Escuela Normal de Salta

Buenos Aires, Julio 29 de 1909.

239-E. 909.—Visto el proyecto que se acompaña relativo á obras complementarias que es necesario ejecutar en el edificio con destino á Escuela Normal de Salta, cuya construcción ha sido contratada con D. Santiago Cermesoni;

Atento la conformidad manifestada por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y lo indicado por éste acerca de la imputación que corresponde dar al gasto que esas obras representan; y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas con respecto á la realización de obras adicionales como la de que se trata,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de obras complementarias en el edificio con destino á Escuela Normal de Salta, así como su presupuesto que asciende á la suma de ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis pesos con veintisiete centavos ($ 84.526,27 m/n) moneda nacional, y autorízase á la Dirección General de Arquitectura para que encomiende la realización de estos nuevos trabajos al empresario de las principales en el edificio de que se trata D. Santiago Cermesoni.

Art. 2º Este gasto se abonará con los recursos que el Decreto de 12 del corriente, asigna al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública en cumplimiento del artículo 18 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la expresada Dirección, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO.—R. S. NAÓN. — ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

IX

Canal de entrada del Puerto de La Plata

Buenos Aires, Julio 29 de 1909.

Teniendo en cuenta:

Que es necesario proceder á levantar la risberena y escollera Este del canal de entrada del Puerto de La Plata, para evitar el escurrimiento del material al canal.

Que no disponiendo la Dirección General de Obras Hidráulicas de los elementos indispesables para llevarla á cabo por administración y no siendo posible llamar á licitación pública por la urgencia de ejecutar dicha obra, la mencionada Dirección, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley de Contabilidad, ha formulado ad-referéndum el contrato acompañado con la Empresa que efectúa el dragado del Puerto de La Plata,

Atento lo expuesto en los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección General de Obras Hidráulicas y D. Juan Waldorp por sí y Don Eugenio Hausermam por la «Sociedad Anónima Entrepise de Travaux Publics» por la cual éstos se comprometen á suministrar y colocar ocho mil toneladas de piedra de granito en la risberena Este y escollera del mismo lado del canal de entrada del Puerto de La Plata, por un importe total de treinta y cinco mil pesos moneda nacional oro sellado ($ m/n 35.000 o/s) debiendo estipularse en el mismo la obligación de los empresarios de constituir el depósito del 5 % que prescribe la Ley para garantizar su fiel cumplimiento.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 10, Item 2, partida 9 del Presupuesto vigente (Ley Nº 5210).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA. —EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. —MANUEL DE IRIONDO.—ONOFRE BETBEDER.— R. S. HAÓN.— PEDRO EZCURRA.

X

Adquisición en Norte América, de tren rodante con destino al Ferrocarril de San Antonio á Lago Nahuel Huapí.

Buenos Aires, Julio 29 de 1909.

Exp. 5905-F-909.—Vista la nota que antecede, por la que la Dirección General de Ferrocarriles hace presente la necesidad de proceder á la adquisición de tren rodante para la explotación del Ferrocarril en construcción, de San Antonio á Nahuel Huapí, y

Considerando:

Que actualmente se encuentra en viaje á Estados Unidos de Norte América, el Inspector General y Vicedirector de Ferrocarriles, Ingeniero Guillermo Domínico, en comisión especial para proceder á la inspección y recepción de material de vía;

Que su estadía en aquella Nación, puede permitir el que, utilizándose sus conocimientos y experiencia, se le encomiende la adquisición directa en la fábrica del material rodante de que se trata, con lo que se conseguirá economía de dinero y tiempo;

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Encomiéndase al Ingeniero Guillermo Domínico, Inspector General y Vicedirector de Ferrocarriles, la adquisición directa en Norte América, del siguiente tren rodante, destinado al Ferrocarril de San Antonio á Lago Nahuel Huapí: Seis coches de primera clase, seis coches de segunda clase, cuatro coches mixtos.

Art. 2º Para proceder á esta adquisición, el Ingeniero Domínico, hará cotizar precios á las fábricas contratando la provisión con la que considere más conveniente y sujetándose, en la contratación, á los planos y especificaciones generales que le suministre la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 3º El pago del material contratado, se efectuará por intermedio de la Legación Argentina en Norte América, debiendo abonarse al contado el ochenta por ciento (80 %), contra entrega de certificados de recepción é inspección y documentos de embarque, y el veinte por ciento (20 %) restante á los seis meses de utilización del material, siempre que llene las condiciones exigidas en el contrato.

Art. 4º El Ingeniero Domínico desempeñará asimismo las funciones de Inspector para la construcción de este material y percibirá como única remuneración por las funciones que por el presente decreto se le encomienda, el dos y medio por ciento (2 1/2 %), sobre el valor total del tren rodante contratado.

Art. 5º El gasto que demande la adquisición del expresado material, se imputará á la Ley 5559.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO.—R. S. NAÓN.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

XI

Dirección General de Obras de Salubridad

Buenos Aires, Julio 29 de 1909.

Exp. 6044. O/909.—Visto el proyecto adjunto preparado por la Dirección General de Obras de Salubridad, para la ampliación del servicio de agua potable á la población de Capilla del Monte (Córdoba), cuyo presupuesto asciende á la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n).

Teniendo en cuenta que el Presupuesto vigente asigna una partida para hacer frente á los gastos que originará la ejecución de los trabajos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto de la referencia y autorízase á la Dirección General de Obras de Salubridad para llevar á cabo la ejecución de las obras por administración ó por contrato privado según resulte más conveniente.

Art. 2° El gasto total de diez mil pesos moneda nacional en que han sido presupuestas se atenderá con los fondos de la partida 7, ítem 3, inciso 10, Anexo I del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la mencionada Dirección, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO.—R. S. NAÓN.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.

XII

Dirección General de Obras de Salubridad

Buenos Aires, Julio 29 de 1909.

Exp. 6045-O/909.—Visto el proyecto adjunto preparado por la Dirección General de Obras de Salubridad, para la ampliación del servicio de agua potable á la población de Cosquín (Córdoba), cuyo presupuesto asciende á la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m/n).

Habiéndose consignado en el Presupuesto vigente, una partida especial para hacer frente á los gastos que origine la ejecución de los trabajos de la referencia,

El Presidente de la República, en Aduerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto acompañado y autorízase á la Dirección General de Obras de Salubridad para llevar á cabo su ejecución por contrato privado ó por administración, según resulte más conveniente.

Art. 2° La suma total de quince mil pesos moneda nacional en que han sido presupuestas se imputará al Anexo I, Inciso 10, ítem 3, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la mencionada Dirección, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—PEDRO EZCURRA. —R. S. NAÓN.—ONOFRE BETBEDER.

XIII

Dirección General de Obras de Salubridad

Buenos Aires, Julio 29 de 1909.

Exp. 6320-O/909.—Resultando de lo manifestado por la Dirección General de Obras de Salubridad en la nota que precede que es insuficiente el plazo establecido en el pliego de condiciones para la terminación de las obras sanitarias en la ciudad capital de la Provincia de Santiago del Estero, autorizadas por el Decreto dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 7 del corriente, como así también el fijado por la ley para la adjudicación en licitación pública de las referidas obras, indicando al mismo tiempo la conveniencia de que se establezca en los contratos respectivos que el importe de dichos trabajos se abonará en dinero efectivo ó en bonos de obras de salubridad, entregados al contratista por su valor nominal, y

Considerando:

Que la ampliación de los plazos solicitados por dicha Repartición están justificados si se tiene en cuenta la falta de elementos que requiere la índole de los trabajos á realizar en dicha Provincia y la naturaleza de su clima, que hace indispensable esperar la época oportuna para su iniciación.

Que la forma de pago que se propone es conveniente pues, tiene la ventaja de permitir que se adopte aquella que se considere más ventajosa, sirviendo al mismo tiempo de base para la cotización de los referidos títulos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Amplíase á veinticuatro meses el plazo fijado para la terminación de las obras á construirse en la ciudad capital de la Provincia de Santiago del Estero y en sesenta días para la presentación de propuestas en licitación pública para la adjudicación de los referidos trabajos, debiendo estipularse en los contratos respectivos que el pago de los mismos se efectuará según lo juzgue más conveniente el P. E. en dinero efectivo ó en bonos de obras de salubridad, entregados al contratista por su valor nominal.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva, á sus efectos, á la Dirección General de Obras de Salubridad, agregándose á sus antecedentes.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Julio 29 de 1909.

Habiéndose efectuado bajo la inmediata dirección del Ingeniero Decio Severini, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, los estudios de regularización del régimen del río Negro y de obras de Irrigación en dicha zona, y

Considerando:

Que si bien dichos estudios se han practicado con toda prolijidad y esmero posible por personal especialmente competente en la materia, es conveniente sin embargo, dada la magnitud é importancia de los trabajos a ejecutar y teniendo en cuenta por otra parte que se trata de obras nuevas en el país, que dichos estudios sean revisados por una Comisión de técnicos compuesta de personas caracterizadas á fin de que en presencia de su dictamen el Poder Ejecutivo se halle en condiciones de resolver lo que mejor corresponda,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase bajo la presidencia del Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, Ingeniero don Miguel Iturbe, una Comisión compuesta de los señores Director General de Irrigación, Ingeniero don Julián Romero, Director General de Obras de Salubridad, Ingeniero don Guillermo Villanueva, Director General de Obras Hidráulicas, Ingeniero don Enrique M. Lange, Director General de Ferrocarriles, Ingeniero D. Alberto Schneidewind, Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Ingeniero Otto Krausse é Ingeniero R. Decandole de la Empresa del Ferrocarril del Sud, á fin de que en presencia de todos los antecedentes que han servido de base á la preparación del proyecto, se sirvan expedir su dictamen respecto á las condiciones del mismo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Julio 29 de 1909.

6333-V-909.—Visto el adjunto proyecto de contrato,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Puentes y Caminos y los señores A. Parcus y Cía., en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo General de 5 del actual, para el Acuerdo General de 5 del actual, para la provisión del material metálico con destino al puente provisional sobre el Riachuelo, en el paso Alsina, mediante la suma de siete mil doscientos setenta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos ($ 7.278,88 m/n) moneda nacional.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVI

Adquisición de 21 locomotoras

Buenos Aires, Julio 29 de 1909.

Exp. 4155-F-909.—Visto el proyecto de contrato formulado con el señor Carlos Stremmler en representación de la fábrica A. Bossig de Berlín, Tegel, Alemania, para la provisión de 21 locomotoras y piezas de repuesto, adjudicada á dicha fábrica por Decreto de 19 de Mayo ppdo.., y atento decreto de 19 de Mayo ppdo.., y atento lo informado y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto proyecto de contrato.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y pase para su escrituración á la Escribanía General de Gobierno de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVII

Aprobando planos

Buenos Aires, Julio 29 de 1909.

Exp. 6136-F-09.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el plano definitivo y memoria descriptiva presentados por la Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud, relativos á la tara de la línea en la Capital Federal, al norte del Parque de Lezama hasta la plaza Colón, y fíjase el plazo hasta el 15 de Septiembre del corriente año para que efectúe la inversión de los dos cambios de vía intermedias situados en el Paseo Colón y calle Azopardo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVIII

Declarando cesante al personal de la línea de Tinogasta á Chile

Buenos Aires, Julio 29 de 1909.

Exp. Nº 5903-F-909.—Visto este expediente del que resulta que han terminado los trabajos de campaña relativos al estudio de la línea de Tinogastata hasta el límite con la República de Chile, mandados practicar por la Ley 5276;

Teniendo en cuenta que falta aún completar los estudios de gabinete, lo que requiere la permanencia de parte del personal nombrado para aquellos trabajos;

Considerando:

Que de lo informado resulta que la partida asignada en el Presupuesto vigente para estudios de ferrocarriles, no puede soportar mayores imputaciones por encontrarse ya totalmente comprometida;

Que en estas condiciones, no es posible proceder como lo aconseja la Dirección General de Ferrocarriles y la de Contabilidad de imputar á las Leyes 5559 y 6011, los sueldos del personal que se requiera para los estudios de gabinete, por cuanto la línea de que se trata no está comprendida, ni aún implícitamente, entre las enumeradas en dichas leyes;

Que por tanto corresponde suspender estos estudios y dar cuenta al H. Congreso de esta situación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante al personal de estudios de la línea de Tinogasta á Chile, y remítase mensaje al H. Congreso en el sentido indicado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 27 DE JULIO DE 1909

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar	108	2.208 50
Para inscribir	159	1.560 80
Total	267	3.769 30

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 28 DE JULIO DE 1909

Para certificar	130	2.511 40
Para inscribir	156	1.526 80
Total	286	4.038 20

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 29 DE JULIO DE 1909.

Boletín Judicial	$ 123 20
Boletín Oficial	» 397 40
	$ 520 60

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO — Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	RENTA CALCULADA Á PAPEL — Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 28 de julio de 1909	449.468 04	197.765 93	14.299 30	212.065 23	80 —
Total recaudado en el mes corriente	12.092.080 52	5.320.515 83	263.796 57	5.584.312 40	89.035 26
Total recaudado en el trascurso del año corriente	77.349.036 86	34.033.576 11	1.723.395 04	35.756.971 15	659.269 43

Vo. Bo.—*J. C. Rodríguez*, Sub-administrador y C. Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 155

Buenos Aires, 27 de Julio de 1909

SORTEO DE LA CLASE DE 1889.—EXONERACIÓN DE UN DIBUJANTE TOPÓGRAFO.—RENUNCIAS DE UN AUXILIAR Y DE UN GUARDAALMACÉN DE ADMINISTRACIÓN Y NOMBRAMIENTOS DE LOS REEMPLAZANTES, DE JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE LA DIVISIÓN DE CABALLERÍA DEL CHACO Y DE DIRECTOR DEL HOSPITAL MILITAR DE BAHÍA BLANCA.—PASE.—INSTALACIÓN DE LUZ ELÉCTRICA Y REFACCIONES EN CUARTELES.—LICENCIA.—RECTIFICACIÓN.—VISTAS DE CAUSAS.—SENTENCIAS.—EDICTO.

Sorteo de la clase de 1889:

Buenos Aires, Julio 24 de 1909.—Visto el S. D. de fecha 21 de Septiembre de 1908 (B. M. Nº 104-2ª Parte) y siendo conveniente anticipar la época para el sorteo de la clase de 1889,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El sorteo de la clase de 1889, por esta sola vez, se efectuará el 15 de Septiembre del corriente año.

Art. 2º A los efectos de los términos fijados en el S. D. de fecha 21 de Septiembre de 1908 (B. M. Nº 104-2ª Parte) todos los términos se anticiparán, en consecuencia, de acuerdo con la fecha fijada en el artículo 1º, debiendo los distritos comunicar á las comandancias de región el número de enrolados de la clase del 89, antes del 1º de Agosto, y debiendo las listas del sorteo comprender todos los enrolados de dicha clase hasta el 1º de Agosto; y toda situación no resuelta hasta esa fecha queda aplazada para la conscripción del año siguiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Renuncias, exoneración y nombramientos:

Buenos Aires, Julio 24 de 1909.—Vista la renuncia que antecede, y la propuesta del señor intendente general de guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar del Cuerpo de Administración D. Miguel Angel Argüello; y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Saúl Vidal Pujol.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Julio 24 de 1909.—Vista la renuncia que antecede y la propuesta del señor intendente general de guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el guarda almacén del Cuerpo de Administración D. Alejo Ruiz; y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Antonio Lauz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc. y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Julio 24 de 1909.—Vista la nota que antecede del señor jefe del Estado Mayor General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase con anterioridad del 16 del actual, al dibujante topógrafo de la 3ª División del Estado Mayor General, D. Nemesio Alzueta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Julio 26 de 1909.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase juez de instrución adscripto á la División de caballería del Chaco, al mayor D. Arturo Dozo, procedente de la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.— FIGUEROA ALCORTA. —R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Julio 26 de 1909.--Vista la propuesta que antecede, de la Inspección General de Sanidad.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase director del Hospital Militar de Bahía Blanca al cirujano de regimiento Dr. Leonidas Facio, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña como cirujano del 1/R. 8.

Comuníquese, publíquese, etc. AGUIRRE.

Pase:

Capital Federal, Julio 27 de 1909.—Cumpliendo en la fecha el tiempo por el cual fué pasado el causante á la Plana Mayor Activa,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al I/R. 20 el teniente D. Regino P. Lezcano, procedente de la Plana Mayor Activa.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Instalación de luz eléctrica y refacciones:

Capital Federal, Junio 21 de 1909.—Vista la nota que antecede y lo informado por la 5ª División del Gabinete Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Por la Intendencia de Guerra se entregará al jefe del 1/R. 20, con cargo de rendir cuenta, la cantidad de cuatrocientos pesos moneda nacional, para ser invertidos en las instalaciones para alumbrado eléctrico en el cuartel que ocupa el cuerpo de su mando, debiendo imputarse esta suma al inciso 7º Item 2º, partida 10, del presupuesto de guerra.

2º Comuníquese, publíquese y pase á la Intendencia de Guerra á sus efectos.—AGUIRRE.

Capital Federal Julio 26 de 1909.—Siendo necesario efectuar reparaciones en los techos, puertas y ventanas del cuartel Nº 1, del acantonamiento del Campo de Mayo, y atento á lo informado por la 5ª División del Gabinete Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º La Intendencia General de Guerra hará entrega al Sr. Jefe del 1/R. 6, con cargo de rendir cuenta, de la suma de ($ 200) doscientos pesos m/n, para refacción de techos, puertas y ventanas del cuartel que dicho cuerpo ocupa en el acantonamiento del Campo de Mayo; debiendo imputarse esta suma al inc. 7º, ítem 2º, partida 10, del presupuesto vigente.

2º Una vez que estas obras se hallen terminadas, corresponderá á la 5ª División del Gabinete Militar la inspección técnica de las mismas, á cuyo efecto el jefe del 1/R. 6 le hará la comunicación correspondiente.

3º Comuníquese, publíquese y pase á la Intendencia de Guerra á sus efectos.—AGUIRRE.

Licencia:

Capital Federal, Julio 26 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese 30 días de licencia para bajar á esta Capital y pasar á Santiago del Estero, al mayor de la S. R. D. Pedro Castro Victorica, jefe del distritro Nº 31 de R. y M. (Nogoyá).

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Rectificación:

En la S. R. fecha 23 del corriente, B. M. Nº 153 (1ª Parte), debe decir: «teniente 1º de la S. R. D. Saturnino P. Ezcurra; teniente 1º D. Rodrigo Amorortu, auditor de guerra de la 1ª Región Militar; capitán retirado Don Angel Beovides».

Vistas de causas:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del ejéecito, se ha designado el día 30 del corriente á la 1 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extrordinario, la causa seguida al soldano José Bortagaray, del 1/R. 11 acusado de quebrantamiento de arresto.

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del ejército, se ha designado el día 4 de Agosto próximo á la 1 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado Hipólito Galván, del I/R. 4, acusado de insubordinación.

Sentencias:

Vista esta causa seguida á Pedro Lugones, soldado del Regimiento 6 de caballería de línea, soltero, argentino, de diez y nueve años de edad acusado de insubordinación; y actualmente detenido en prisión preventiva rigurosa en el cuartel del 1er. Batallón del Regimiento 4 de infantería de línea; y

Resultando que el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del ejército, por sentencia de fojas 67 á 69, ha declarado probado:

1º El hecho de que está acusado el soldado Pedro Lugones, de haberse negado á cumplir la orden de continuar el trabajo de limpieza de la caballada, que le era impartida por el cabo de semana soldado Cayetano Luna; de haber agredido á este último, pretendiendo quitarle el sable; y de haberse tomado en lucha con él, siendo separados y conducidos á la guardia por el sargento Máximo Alvear, hecho producido en Fortín Tostado, provincia de Santa Fe el día 23 de Diciembre del año 1908;

2º Que condena al procesado, soldado Pedro Lugones, á dos años de prisión mayor, por haber cometido el delito de insubordinación, fuera de actos del servicio de acuerdo con los artículos 635, 638 segunda parte en su referencia al inciso 2, 582, 629 del Código de Justicia Militar; y

Considerando:

1º Que la sentencia ha sido recurrida por el defensor, por considerar errónea ó indebida la pena aplicada, de acuerdo con el Art. 429 inciso 2 del Código de Justicia Militar;

2º Que la pena impuesta es la que corresponde al hecho probado, pues al designar genéricamente la pena de prisión mayor, el inciso 2 segunda parte del artículo 638 faculta al consejo a quo para que de conformidad con el artículo 582 Código de Justicia Militar, puede ella ser aplicada en sus distintas formas ó modalidades; y dadas las circunstancias en que el hecho se ha producido, la pena ha sido aplicada justa y equitativamente.

Por estos fundamentos y atento á lo dictaminado por el fiscal general,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Confírmase en todas sus partes la sentencia de fojas 67 á 69 que condena al procesado soldado Pedro Lugones, por haber cometido el delito de insubordinación, fuera de actos de servicio, á la pena de dos años de prisión mayor, de acuerdo con los artículos 635-incisos 1 y 2, 638 segunda parte inciso 2, 639, 582 y 527 del Código de Justicia Militar, abonándosele el tiempo de prisión preventiva sufrido, como lo disponen los artículos 577 y 578 del mismo Código, debiendo integrar una vez cumplida esta condena, el tiempo que le falta de servicio, en la forma determinada por el artículo 529 Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra en la forma y á los efectos de ley y archívese.—Buenos Aires, Julio 20 de 1909.—Firmados: José I. Garmendia.—Luis M. Campos Urquiza.—Domingo R. Morón.—Alejandro Montes de Oca.—Atilio S. Barilari.—Enrique G. Howard.—Ante mí: Florencio Dónovan, secretario.—Vº Bº.—Garmendia.

Capital Federal, Julio 21 de 1909.—Cúmplase la precedente sentencia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

Vista esta causa, instruida á Tomás Garay, soldado del Regimiento 5 de caballería de línea, argentino de diez y siete años de edad, acusado de quebrantamiento de arresto, hurto y conato de deserción, y actualmente en prisión preventiva atenuada; y

Resultando que el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército de la Capital, por sentencia de fojas 56 á 58 vuelta ha declarado probado.

1º El hecho de que está acusado el soldado Tomas Garay, de haberse apoderado de la carabina Mauser Nº 7131 y de un atado de tiros de guerra del de igual clase Anatolio Yanci, el día 29 de Enero del corriente año, en el cuartel del Regimiento 7 de caballería de línea, en Resistencia (Territorio del Chaco);

2º Que ha declarado no probado que el valor del arma y municiones hurtadas alcancen á la suma de cien pesos moneda nacional.

3º Que ha declarado probado que el soldado Garay se fugó del cuartel en la fecha antes indicada, como á las 4 de la tarde, permaneciendo escondido en los montes hasta las nueve de la noche, hora en que penetra en el alojamiento del destacamento de su cuerpo y cometió el hurto probado en el primer resultando, dirigiéndose más tarde al pueblo Vicentini, donde fué tomado y desarmado al día siguiente por el teniente José Sierra, que lo condujo al cuartel, restituyendo la carabina y cartuchos hurtados;

4º Que está probado que al fugarse del cuartel, el procesado se hallaba cumpliendo un castigo de arresto;

5º Que ha declarado probado que con anterioridad á los hechos probados, no se le han leído ni hecho conocer las leyes penales militares al soldado Tomás Garay;

6º Que ha declarado no probado que se haya hecho carecer al soldado Tomás Garay, del tabaco y galleta que se daba á los demás soldados;

7º Que condena al procesado á la pena de un año de prisión menor, por haber cometido los delitos de quebrantamiento de arresto y hurto, con agravantes, y la falta de conato de deserción, con la atenuante de no habérsele hecho conocer las leyes penales militares, de acuerdo con los artículos 22 letra *a* del hurto, ley 4189 y 632, 752, 765 incisos 2 y 3, 718 inciso 1, 574, 508 inciso 2 y 582 del Código de Justicia Militar; y

Considerando:

1º Que la sentencia ha sido recurrida por el procesado y fiscal, por considerar errónea ó no aplicada la pena señalada por la ley

de acuerdo con el inciso 2 del artículo 429 del Código de Justicia Militar.

2º Que el fiscal general opina que debe imponerse una mayor pena que la de la sentencia del inferior, en mérito de que la pena de prisión menor determinada para el hecho probado, es de duración de 4 meses á 2 años, y dadas las circunstancias agravantes probadas debe imponer al procesado un año y cuatro meses de prisión menor.

3º Que estando designada genéricamente la pena de prisión menor, para castigar el delito de quebrantamiento de arresto, resultando 4º, artículo 632 (Código de Justicia Militar) y en virtud de lo dispuesto por el artículo 574 código citado, debe aplicarse la pena de la infracción más grave considerando las otras infracciones meros agravantes, y dadas las circunstancias probadas en los resultandos 1 y 2 (delio de hurto) y la del resultando 3, delito de conato de deserción, articulo 718-inciso 1 del Código de Justicia Militar y concurriendo la atenuante probada por el resultando 5º, artículo 502, inciso 2 del Código de Justicia Militar, este tribunal puede en razón de la facultad determinada por el artículo 582, aplicar la pena según las distintas formas ó modalidades, por lo que modifica la pena según las distintas formas ó modalidades, por lo que modifica la pena impuesta aumentándola á un año y cuatro meses de prisión menor.

Por estos fundamentos y consideraciones y atento á lo manifestado por el fiscal general,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Modificando la sentencia de fojas 56 á 58 vuelta, que condena al procesado, soldado Tomás Garay, á sufrir la pena de un año de prisión menor, é impóngase la pena de un año y cuatro meses de prisión menor por haber cometido los delitos de quebrantamiento de arresto y hurto con agravantes, y la falta de conato de deserción con la circunstancia atenuante de no hahérsele hecho conocer las leyes penales militares, de acuerdo con los arts. 22 letra a del hurto, ley 4189 y 632, 752, 765-inc. 2 y 3, 718 inc. 1, 574, 508 inc. 2, 582 y 530 del Código de Justicia Militar, no abonándosele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido por oponerse á ello lo dispuesto por el art. 579 inc. 4 del mismo código, debiendo integrar una vez cumplida esta condena, el tiempo que le falta de servicio, en la forma determinada por el art. 531 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra en la forma y á los efectos de ley y archívese.—Buenos Aires, Julio 20 de 1909.—Firmados: José I. Garmendia.—Luis M. Campos y Urquiza.—Domingo R. Morón.—Alejandro Montes de Oca.—Atilio S. Barilari.—Enrique G. Howard. — Ante mí: Florencio Dónovan, secretario.—Es copia fiel de los autos. —Florencio Dónovan, secretario.—Vº. Bº. Garmendia.

Capital Federal, Julio 21 de 1909.—Cúmplase la precedente sentencia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. —FIGUEROA ALCORTA. —R. M. AGUIRRE.

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Militar, mayor D. Enrique Bory, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto al conscripto de la clase de 1888 Gaspar Francisco Florentino Gilardoni, para que en el término de tres días, contados desde su publicación, comparezca ante este juzgado militar con residencia accidental en la calle Pasco 1571 (Capital Federal), á fin de prestar declaración en la causa que se instruye en averiguación de la legalidad de la excepción que le fuera concedida por el Distrito Nº 22 de R. y M. (Dolores).—Capital Federal, Julio 21 de 1909.—*Roberto Bravo*, subteniente secretario.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)

Boletín Militar

Nº 69

Buenos Aires, Julio 27 de 1909.

MATERIAL DE PUENTES PARA LOS BATALLONES DE INGENIEROS:

Buenos Aires, Julio 26 de 1909.—Siendo necesario para la instrucción de las Compañías de Pontoneros de los Batallones de Ingenieros, que ella se efectúe de una manera uniforme, sobre la base de un mismo material; y atento á lo propuesto por el Sr. inspector de ingenieros,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Asígnase á las Compañías de Pontoneros de los Batallones de Ingenieros, el siguiente material de puentes:

Batallón Nº 1 de ingenieros

3 Tramos de caballetes á 5.53 metros c/u, 16.59 metros.

8 Tramos de pontón á 4.74 metros c/u, 37,92 metros.

18 Carros; 1 carro forrajero; 1 furgón.

Batallón Nº 2 de Ingenieros

2 Tramos de caballetes á 5.53 metros c/u, 11.06 metros.

9 Tramos de pontón á 4.74 metros c/u, 42.96 metros.

16 Carros; 1 carro forrajero; 1 furgón.

Batallón Nº 3 de ingenieros

4 tramos de caballete á 5.33, metros c/u, 22.12 metros.

6 tramos de pontón á 4.74 metros c/u, 28.44 metros.

16 carros; 1 forrajero; 1 furgón.

Batallón Nº 4 de Ingenieros

4 Tramos de caballetes á 5.53 metros c/u, 22.12 metros.

6 Tramos de pontón á 4. 74 metros c/u, 28.44 metros.

12 Carros.

Batallón Nº 5 de Ingenieros

5 Tramos de caballetes á 5.53 metros c/u, 27.65 metros.

5 Tramos de pontón á 4.74 metros c/u, 23.70 metros.

12 Carros.

2º La inspección de ingenieros hará la distribución del material indicado, sirviéndose de los equipajes de puente de campaña con que cuenta actualmente el ejército.

3º El Batallón Nº 4 de ingenieros hará entrega al Arsenal Principal de Guerra del equipaje de puentes de montaña que posee actualmente, el cual quedará depositado en calidad de material de movilización.

4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

04195-P-909.—Julio 14 de 1909.—Visto el presente expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, da cuenta del descarrilamiento de un coche dormitorio del tren mixto Nº. 4, ocurrido en la estación Coronda, el día 26 de Diciembre del año ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que el hecho de referencia se produjo á causa de haber sido dado vuelta el cambio que comunica la vía principal con el depósito de locomotoras; viéndose obligados los pasajeros de dicho coche dormitorio á continuar viaje en un coche salón, y habiendo sufrido el tren un atraso de una hora y veintiocho minutos, y teniendo en cuenta, que el empleado culpable de este accidente, es el cambista Domingo Grecco, que en estado de ebriedad y sin ser notado, se aproximó al cambio moviendo la palanca del mismo y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Declarar que de acuerdo con los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, es responsable del accidente y sus consecuencias. 2º Ordenar á la misma Empresa, retire del servicio al cambista Domingo Grecco, por su proceder censurable.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

02163-S-909.—Julio 14 de 1909.—Vista la presente queja interpuesta por el señor Hipólito Saint Andrés en la estación Segurola del Ferrocarril del Sud, por haberse hecho entrar al tren Nº 58 en que viajaba, en el desvío del galpón, en la estación Vivorata, el 16 de Enero ppdo., como asimismo por carecer el guarda tren del libro reglamentario de quejas,

Resultando de las averiguaciones practicadas, que la primera parte de la queja no tiene fundamento, pues, la mencionada disposición fué adoptada, para evitar la demora del tren á Mar del Plata, existiendo por otra parte, el tiempo suficiente para efectuar dicha maniobra, que se llevó á cabo con todas las precauciones necesarias, y teniendo en cuenta, que en cuanto á la segunda parte de la denduncia, se ha comprobado, que en efecto, que el guarda carecía de libro de quejas, infringiéndose lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley General de Ferrocarriles, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa dé extricto cumplimiento, á lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley General de Ferrocarriles, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

09965-B-908. — Julio 15 de 1909. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino háce defensa de la resolución, de fecha 31 de Diciembre del año ppdo., por la cual fué decretada en multa,

Considerando, que no obstante la falta cometida por la Empresa contraviniendo lo dispuesto por el Reglamento General de Ferrocarriles en lo que se refiere al tiempo de espera en los trenes de combinación, Art. 50, y á lo informado por la Sección Técnica hoy Vías y Obras; pueden aceptarse por esta vez las razones aduci-

das por aquélla en la defensa interpuesta, máxime cuando hace la manifestación expresa de que el procedimiento seguido en el caso de que se trata, fué hecho creyendo consultar los intereses generales y de que ha dado las órdenes correspondientes, para que, en lo sucesivo se proceda de acuerdo con lo dispuesto por esta Dirección,

SE RESUELVE:

Reconsiderar la resolución de fecha 31 de Diciembre, en la parte referente al diligenciamiento en multa, dejando en vigor la declaración de responsabilidad de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por los perjuicios que pudieran haber sufrido los querellantes

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Banco El Ahorro Internacional de Edificación, Hipotecas, Créditos y Ahorro

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día diez de Agosto de 1909 á las ocho p. m. en el local social, Belgrano 1099, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria.

2º Aprobación del Balance correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1909 y del dividendo propuesto.

3º Modificación del Art. 42 de los Estatutos.

4º Elección de un Director en reemplazo del señor Nicolás Roceatagliata, y de tres Directores por el período de tres años en reemplazo de los eesantes, señores Diego R. Lawrie, Domingo Robatto y Francisco Abalo.

5º Elección del Síndico titular y suplente, por el término de un año.

6º Aprobaeión del aeta de la Asamblea.

Nota: La Asamblea por celebrarse en segunda convocatoria, será válida y legalmente constituida qualquiera que sea el número de los Accionistas presentes ó representados (Art. 35 de los Estatutos).

Art. 39. El Accioonista para poder asistir á la Asamblea ó hacerse representar retirará en la Gerencia, y con tres días de anticipación al fijado para la reunión, una tarjeta de entrada depositando al mismo tiempo en el Tesoro del Banco sus acciones.

Art. 40. Los Socios deudores del Banco por servicios ó cuotas atrasadas no pueden asistir á las Asambleas.—Alejandra Camagni, Gerente 23 Julio. Nº 123-v-3 agosto.

Trust del Alto Paraguay

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Agosto de 1909, á las 5 p. m., en los salones altos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balanee General correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Declarar caducas las acciones antiguas no integradas por los accionistas insolventes.

3º Nombrar seis Directores, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

Nota—Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo 586 (2º piso) con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

Otra—La entrada á los salones altos de la Bolsa, será por la calle Rivadavia.—Buenos Aires, Julio 19 de 1909.—El Director.

20 Julio Nº 72-v-4 agosto.

Estancia Grande Campo del Cielo

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 31 de los Estatutos, se invita á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Viernes 6 de Agosto á las 3 p.m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Esmeralda nº 22 (1º piso), á objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación ó modificación del Balance General y dictamen del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Liquidación de la Sociedad.

3º Nombramiento de liquidadores.

Nota.— Se previene á los señores Accionistas, que deberán presentar sus acciones en secretaría tres días antes del fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, conforme á lo prescripto en el artículo 32 de los Estatutos.—Buenos Aires, Julio 20 de 1909.—El Secretario.

22 Julio Nº 100-v-6 agosto.

La Pescadora Argentina

Segunda convocatoria á Asamblea General de Accionistas, para el 30 del corriente, á las 4 p.m., en la calle Olavarría 55:

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta anterior.

2º Leetura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1909.

3º Eleeción de dos Directores, en reemplazo de las Sres. Federico Dumas y Pedro Lacau, salientes y de un suplente en reemplazo del señor Luciano Seré; de los señores Andrés Iribarne y Eugenio Dumas, síndico y suplente.—Buenos Aires, Julio 16 de 1909.—El Presidente.

20 Julio Nº 54-v-30 julio.

La Economía Nacional

Sociedad Anónima de Ahorros

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 38 y 47 de los Estatutos, convócase á los señores Accionistas, á las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, que deberá celebrarse, en su local ,Belgrano 847, el día 8 de Agosto del corriente año, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Reforma de los Estatutos.

2º Memoria del Directorio y Balanee.

3º Informe del Síndico.

4º Renovación del Directorio y nombramiento de Síndico.

Art. 44.—Tres días antes del fijado para la Asamblea los Accionistas deberán depositar en la Sociedad, las acciones ó títulos provisorios, contra un recibo que les servirá de entrada, designándose en él los votos que les corresponda.—Buenos Aires, Julio 22 de 1909.—E. Bergara.

Julio 23.—Nº 124-v-7 agosto.

Quebrachales Tintina

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 1909, á las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle B. Mitre 531, altos.

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual, al 31 de Mayo de 1909.

2º Elección de Síndico y Sindico Suplente.

Para asistir á la Asamblea, los señores Aecionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Julio 15 de 1909.—El Secretario.

16 Julio Nº 27-v-30 julio.

Compañía Nacional de Construcciones

El Directorio de esta compañía en su sesión del día 19 del corriente, ha resuelto postergar para el día 25 de Agosto próximo á las 2,30 p. m., la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 9 de Agosto en su local Victoria 788, modificando en la siguiente forma la

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio ppdo.

2º Elección de dos Directores, uno en reemplazo del señor Vicente Seala que falleció y otro en el del señor Ingeniero Luis A. Huergo.

3º Eleeción de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Alberto H. Almirón que fué llamado á ocupar la Vicepresidencia y señor Ingeniero Carlos Malmen que renunció.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los que terminaron su mandato.

De aeuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales los accionistas deberán depositar doce días antes del fijado para la celebración de la Asamblea sus acciones en las oficinas de la Compañía, para retirar su boleto de entrada con la determinación de votos que les corresponda.—J. Scala, Gerente. Nº 980-v-25 agosto.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Domicilio Rivadavia Nº 325

Sociedad Anónima autorizada por el P. E. N. en Abril 11 de 1883:

Balance de saldos al 30 de Junio de 1909 (2º trimestre de 1909)

DEBITO	$ m/n
Acciones de la Empresa del edificio	58512
Bancos y Caja	33626 52
Crédito Argentino interno	67982 44
Inmueble	700075 47
Mobiliario y útiles	18112 85
Reparaciones en el edificio	11887 57
Recibos de subscripción saldo á cobrar	67436 65
Terrenos en el Tigre (acciones y derechos)	6000
Seguros	1389 40
Gastos Generales	56194 39
Impuestos	9616 29
Telegramas comerciales	1259 19
	1032092 77

CRÉDITO	$ m/n
Capital de la Empresa del edificio	770000
Capital de la Asociación	61162 92
Fondo de reserva de la Empresa del edificio	55201 05
Fondo de reserva de la Asociación	12507 57
Fondo especial para calamidades	438 20
Fodo de Jubilaciones de empleados	11782 57
Fondo de Beneficencia	4878 17
Empresa del edificio	57136 17
Alquileres	44851
Cuotas de ingreso de socios y dependientes	7580
Dividendos de 1908	1774
Varios	4781 12
	1032092 77

Buenos Aires, Julio 14 de 1909.

M. Correa Morales, presidente.—R. Pons, gerente.—D. V. Schóó, tesorero.—J. Artal, S. Capdepont, síndicos.

Buenos Aires, Julio 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 211-v-30 julio.

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata

Sociedad Anónima

Fecha de autorización: 5 de Mayo de 1906

País de origen: República Argentina

Buenos Aires, Cangallo 462

Balance trimestral al 30 de junio de 1909.

ACTIVO	$ m/n
Muebles y útiles	1202 80
Caja	266 29
Hipotecas	300000 00
Contratos	1309360 56
Varias cuentas	47559 60
	1658889 25

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado m/n $ 1000000	
Capital suscrito y realizado:	
Serie A c/5000 acciones	500000 00
Cuentas corrientes y letras á pagar	932999 57
Ganancias y pérdidas	225889 68
	1658889 25

Buenos Aires, 20 de Julio de 1909

A. Bracht, presidente.—R. A. Wahnschaffe, contador.—Victor Negri, síndico.

Buenos Aires, 23 Julio de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 218-v-30 julio.

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

Sociedad Anónima aprobada por decreto del S. Gobierno Nacional de fecha 5 de Junio de 1905 y Octubre 19 de 1906 Brasil 1329.

Balance general al 30 de Junio 1909 correspondiente al 4º ejercicio anual publicado de acuerdo con el Art. 360 del Código de Comercio:

ACTIVO	$ m/n
Acciones	1039400 00
Accionistas	4200 00
Caja y Bancos	171902 37
Vía Permanente	1426857 67
Línea Aérea	302002 95
Cable Alimentador	167378 07
Tren Rodante	923756 85
Estación Lanús	172485 20
Estación Riachuelo	160159 32
Puente Riachuelo	357026 79
Inmuebles	101748 69
Materiales y útiles generales en depósito	180728 29
Muebles, utiles é instalaciones	12792 89
Herramientas, vehículos, útiles de trabajo y equipo en uso	29218 03
Talleres, maquinarias é instalaciones fijas	2371 61
Recibos emitidos en cartera	4200 00
Banco de la Nación cuenta títulos en garantía	29610 00
Banco Municipal cuenta títulos en garantía	11344 66
Acciones Cooperativa Telefónica	216
Concesión	173200 00
Acciones depositadas Art. 13 de los Estatutos	40000 00
Anticipos por cuenta explotación	4288 28
Deudores varios	9803 36
	5330691 09

PASIVO	$ m/n
Capital suscrito 2.960.600—Realizado 2.956.400—Autorizado	4000000 00
Obligaciones de Capital 5 % interés	1128272 74
Obligaciones á pagar	20454 55
Municipalidad de la Capital	6909 53
Cuotas de Acciones á cobrar	4200 00
Garantía uniforme	6725 00
Garantía vía permamente y Línea Aérea	8709 54
Intereses y Descuentos	60578 97
Directorio	40000 00
Acreedores Varios	24201 20
Pérdidas y Ganancias	30639 56
	5330691 09

J. B. Mignaguy, presidente.—Ing. J. Marengo, gerente.—J. Argüello, subgerente contador.—Ireneo Cucullu, secretario.—Vº. Bº. Luis E. Zuberbunler, síndico.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 219-v-30 julio.

Compañía de Tierras del Oeste

25 de Mayo 194

Autorizada por decreto 21 de julio de 1906

Capital autorizado $ 3.000.000 m/legal.—Capital subscripto $ 2.500.000 m/legal.—Capital pagado $ 831.250 m/legal.—Acciones série única.

Balance trimestral al 30 de junio de 1909

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Acciones	500000 —	
Capital		3000000 —
Accionistas	1668750 —	
Caja y Bancos	185368 96	
Guerrico y Williams	1727 67	
Gastos Generales	3825 75	
Terrenos en Liniers	2410617 61	
Gastos de fundación	4200 —	
Obligaciones á pagar		2347773 33
Campo «Las Flores»	242144 65	
Muebles y útiles	1747 38	
Varios deudores	409391 31	
Varios en suspenso	20000 —	
Créditos en suspenso		100000 —
	5447773 33	5447773 33

Buenos Aires, julio 16 de 1909

A. F. Lértora, Presidente. — P. Barcia Trelles, Gerente-secretario.—J. Max Eiseley, Síndico-suplente.

Buenos Aires, julio 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 225-v-30 julio.

Marina Mercante Argentina

Primera Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 25 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente á las 4 de la tarde, en el local de sus oficinas Avenida de Mayo 623, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 2º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1909 é informe del Síndico.

3º Aplicación de las utilidades.

4º Autorizar al Directorio para ampliar el capital actualmente subscripto dentro de lo preceptuado en los artículos 5º y 6º de los Estatutos.

5º Elección de un Director, en reemplazo del Contralmirante Manuel Domecq García que renunció por haber aceptado una misión oficial en Europa, y de dos Directores salientes por sorteo, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos sociales.

6º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de los actuales, por expiración del mandato.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 20 deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía Avenida de Mayo nº 623, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 12 de 1909. —El Secretario.

Julio 16 Nº 33-v-31 julio

Compañía Nacional de Sombreros

Autorizada el 30 de Diciembre de 1899

Origen: República Argentina. — B. Aires

Victoria 950

Balance trimestral de la Compañía Nacional de Sombreros al 30 de junio de 1909

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Fábrica de la Compañía		400000 —
Títulos en depósito Art. 14 de los Estatutos		80000 —
Varios deudores	206176 57	1233568 25
Caja		11141 17
Bancos		70814 73
Muebles y útiles		1 —
Maquinarias é instalaciones		1 —
Conversión		409908 19
	206476 57	2205434 34

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital subscripto		1000000 —
Fondo de Reserva		70274 83
Fondo de previsión		75000 —
Acciones en garantía Art. 14 de los Estatutos		80000 —
Varios acreedores	26116 96	980159 52
Conversión	180359 61	
	206476 57	2205434 34

S. E. ú O.

Honorio Stoppani, Presidente.—C. Dubourg, Gerente.—T. E. Lamolle, Contador.—Vo Bo A. Grünewald, Síndico.

Buenos Aires, julio 21 de 1908.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

N 214-v-30 julio.

Compañía Azucarera El Paraiso

Sociedad Anónima

Autorizada el 19 de Mayo de 1903

Calle Cuyo 829

Capital autorizado: 3784 acciones preferidas. 5122 acciones ordinarias. Total $ 890.600

Capital subscripto y realizado: $ 889.300

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1909 de acuerdo con el Artículo 360 del Código de Comercio.

A C T I V O	$ m/n
—	—
Acciones á emitir	1300 —
Inmuebles: Ingenio «El Paraíso», terrenos, edificios, maquinarias y propiedades	2417089 95
Vías férreas, materiales, herramientas, útiles, carros, etc.	183261 08
Leña	51814 57
Hacienda	44720 —
Caja y Bancos	16255 77
Obligaciones á cobrar	32032 80
Varios deudores	8296 50
Gastos de cosecha	475485 64
Remoción de plantaciones 1908.	35537 50
Obligaciones hipotecarias en caución	544000 —
Gastos fundación de la sociedad.	56669 56
	3866463 37

P A S I V O	$ m/n
—	—
Capital autorizado	890600 —
Fondo de reserva	18109 11
Fondo de amortización	88335 —
Obligaciones hipotecarias serie B	958000 —
Hipotecas sobre Ingenio San Vicente	228939 22
Obigaciones á pagar	129858 42
Varios acreedores	1535582 33
Operaciones pendientes	916 61
Remuneración Directorio 1906/8	16122 68
	3866463 37

Gmo. Padilla, Presidente.—Lucio García, Secretario. — Juan Bretschneider, Contador.—Vo Bo Vicente C. Gallo, Síndico.

Buenos Aires, julio 23 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 213-v-30 julio.

Compañía de Tierras del Sud

25 de Mayo 194

Autorizada por Decreto de 20 de Octubre 1908

Capital autorizado $ 5.000.000 m/legal.—Capital subscripto $ 1.000.000 m/legal.—Capital pagado $ 200.000 m/legal.—Acciones 1a serie.

Balance trimestral al 30 de junio de 1909

	$ m/l	$ m/l
Accionistas	800000 —	
Capital		1000000 —
Caja y Bancos	27121 34	
Gastos Generales	3807 47	
Gastos de fundación	6227 —	
Obligaciones á pagar		65000 —
Varios en suspenso	352 69	
Propiedades	227491 50	
	1065000 —	1065000 —

Buenos Aires, julio 16 de 1909

J. Percy Clarke, Presidente.—P. Barcia Trelles, Gerente-Secretario.—A. E. Bach, Síndico

Buenos Aires, julio 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 224-v-30 julio.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.

Sociedad Anónima. — Defensa 333

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de 17 de Septiembre de 1908.

Capital autorizado $ 100.000 o/s en dos series de $ 50.000 o/s cada una, representada cada serie por 100 acciones de $ 500 o/s. Capital suscrito y realizado $ 50.000 o/s (1a serie)

3er. Balance Trimestral al 30 de Junio de 1909

A C T I V O	$ o/s	$ c/l
=	=	=
Acciones á emitir II serie	50000	
Mercaderías		52099 04
Muebles y Utiles		4824 36
Garantías	2403 75	832 10
Deudores		129146 13
Obligaciones á Cobrar		1269 03
Gastos Generales		37460 60
Varias Cuentas		9565 95
Caja		2829 12
Bancos		15893 79
Conversiones	47596 25	
	100000	253920 12

P A S I V O	$ o/s	$ c/l
Capital Autorizado	100000	
Acreedores		141872 86
Cambio		3873.96
Conversiones		108173 30
	100000	253920 12

Buenos Aires, julio 20 de 1909.

Gust. Ad Frederking, Presidente.—Otto Franke, Tesorero.—Carlos F. Albrecht, Síndido.

Buenos Aires, julio 23 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 215-v-30 julio.

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos

antes Rezzonico, Ottonello y Cía.

Corrientes 1650/56 Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto 8 de Enero 1909.

Capital Autorizado $ 2.000.000 o/s.—Subscripto $ 1.300.000 o/s.

Balance trimestral al 30 junio de 1909.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
—	—	—
Acciones á emitir	700000 —	
Terrenos y Edificios.		1917734 89
Maquinaria		489020 82
Utiles, herramientas modelos de fundición, luz eléctrica, muebles de escritorio, caballeriza vías y caminos		301989 98
Mercaderías		146312 86
Deudores Varios		312842 39
Deudores Morosos		38459 72
Caja		25617 50
Bancos		31773 26
Mercaderias en consignación		65943 20
Cuentas varias de producción		618924 62
Acciones en depósito	60000 —	
Conversión	1300000 —	
	2060000 —	3948619 24

PASIVO	$ oro	$ m/n
—	—	—
Capital: Realizad. $ o/s 1300000 á Emitir. » 700000	2000000 —	
Garantía del Directorio	60000 —	
Mercaderías en consignación		66479 27
Acreedores varios		740530 11
Fondo de Reserva para renovación de Maquinaria, Utiles y herramientas		154141 77
Fondo por créditos dudosos		32922 67
Conversión		2954545 42
	2060000 —	3948619 24

Buenos Aires, Julio 19 de 1909.

Luis A. Huergo, Presidente.—Emilio J. Korkus, Gerente.—Rafael C. Huergo, Síndico.

Buenos Aires, 21 de julio de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908 *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 238-v-30 julio.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS "LA RURAL"
Domiciliada en Buenos Aires, Calle Cangallo Número 555.
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894
Capital realizado $ c/l 1.000.000, en 2000 Acciones Series «A» y «B»
Balance General del 15º Ejercicio — 1º de Julio de 1908 á 30 de Junio de 1909

ACTIVO	Oro sellado	Moneda legal
Acciones		1500000 —
Caja y Bancos	1721 38	501808 97
Gastos de Instalacion, cuenta chancelada		
Muebles y Útiles, cuenta chancelada		
Préstamos Hipotecarios		178318 26
Títulos y Valores de Renta	180672 19	355651 —
Propiedades		562026 79
Agencias		29891 78
Préstamos con Garantía y Valores á cobrar		98141 96
Valores en Garantía		110000 —
Conversión $ oro 182.393,57 á 44 cts.		414530 85
	182393 57	3750369 61
PASIVO		
Capital		2500000 —
Intereses á devengar		28518 72
Comisiones á pagar		84386 83
Fondo de Reserva		327654 06
Reserva Especial		225885 07
Reservas Vida, Accidentes, etc.		94353 53
Fondo de Jubilaciones y Pensiones		27772 —
Valores depositados		110000 —
Varios Acreedores		32730 —
Letras á pagar		9366 20
Tenedores de Certificados		29887 67
Dividendo 13º Ejercicio		225 —
Dividendo 14º Ejercicio		1050 —
Conversión $ c/l 414.530,85 á 44 cts.	182393 57	
Saldo:		
Ganancia de 15° Ejercicio		278540 53
	182393 57	3750369 61

S. E. ú O.

Buenos Aires, el 19 de Julio de 1909.

J. Pueyrredon, Presidente.—Julio Hosmann, Director General. — M. Hellmuth, Contador.— Emilio Frers, Síndico.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS "LA RURAL"
Ganancias y Pérdidas — 15º Ejercicio 1º de Julio de 1908 á 30 de Junio de 1909

SALIDAS		$ Moneda L/
Gastos		305469 42
Comisiones y Participaciones		238691 74
Siniestros	597092 79	
Menos recuperado por reaseguro	107009 89	490082 90
Cancelaciones y Estornos		24939 —
Reaseguros		267479 30
Reservas Vida, Accidente, etc.		94353 53
Deducciones según Art. 47 de los Estatutos		119374 51
Saldo: Ganancia del 15º Ejercicio		278540 53
		1818930 93
ENTRADAS		
Primas		1505766 61
Intereses, Alquileres y Descuentos		167334 47
Sección Vida Accidentes, etc.		94353 53
Valorización sobre Títulos y Valores de renta		32022 02
Utilidad realizada sobre ventas de propiedades, etc.		10454 30
		1818930 93

S. E. ú O.

Buenos Aires, el 19 de Julio de 1909.

J. Pueyrredon, Presidente.—Julio Hosmann, Director General. — M. Hellmuth, Contador.— Emilio Frers, Síndico.

Buenos Aires, Julio 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 281-v-2 agosto.

Sociedad Anónima
LURO HERMANOS
DE CONSIGNACIONES Y COMISIONES LIMITADA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 30 de Octubre de 1905
Victoria 618 — Buenos Aires
Capital autorizado y realizado $ 1.000.000 m/n. Fondo de reserva $ 6228.35 m/n.—Fondo de Previsión $ 107.846.70 m/n.

Inventario y Balance general al 30 de junio de 1909

PENDIENTE DE LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos, existencia	125149 02
Muebles útiles, y lienzos, íd.	19362 91
Diversas cuentas deudoras	1758000 37
Créditos en Gestión	15155 15
	1917667 45

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 00
Fondo de reserva	6228 35
Fondo de previsión	107846 70
Diversas cuentas acreedoras	632537 91
Ganancias y pérdidas (Ejercicio 1908/1909)	171054 49
	1917667 45

CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1909

DEBE	$ m/n
Á Muebles y útiles:	
Rebaja 10 % s/ $ 11.729.56	1172 96
Á Lienzos:	
Rebaja 10 % s/ $ 9.784.79	978 48
Á Gastos generales:	
Saldo de esta cuenta	19732 27
Á Sueldos y habilitaciones:	
Saldo de esta cuenta	46802 59
Á Saldo:	
Utilidades á Repartir	171054 49
	239740 79

HABER	$ m/n
Por intereses:	
Saldo de esta cuenta	84885 22
Por consignaciones y comisiones:	
Saldo de esta cuenta	154855 57
	239740 79

Santiago Luro, presidente—R. Iglesias, director gerente — Luis de Elizalde, síndico — Adolfo G. Luro, Rufino F. Luro, vocales— Eduardo Rasp, contador.

Buenos Aires, julio 20 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 263-v-2 agosto.

CANAL Y PUERTO DEL OESTE

Reconquista 195 -- Buenos Aires

Sociedad Anónima autorizada por decreto de 13 de Octubre de 1902

Inventario -- Balance General al 30 de Junio de 1909 sujeto á la aprobación de la Asamblea

ACTIVO	m/legal	PASIVO		m/legal
Acciones (5000 acciones á emitir)	500000	Capital suscrito y realizado:		
Acciones integradas (150 acciones ordinarias destinadas á integrarse al iniciador)	15000	4000 Acciones de Fundadores	400000	
Concesión (su valor según el art. 12 de los Estatutos)	100000	1000 Acciones ordinarias	100000	
La Canalizadora del Riachuelo (crédito á nuestro favor, destinado para los accionistas fundadores)	150000	A emitir: 5000 Acciones ordinarias	500000	1000000
Valor de la 1a Sección del Canal	1029942 76	Accionistas Fundadores		150000
Instalación	9164 25	Iniciador		15000
Títulos de Renta (30000 Crédito Argentino)	30000	Utilidades á liquidar		698955 62
Tren de Dragado (1 draga y 4 pontones)	14836 11	Ganancias y Pérdidas, saldo		18353 78
Muebles y Útiles	1438 64			
La Canalizadora del Riachuelo (saldo á nuestro favor en cuenta Corriente)	10621 23			
Caja y Bancos (existencia)	1169 15			
Varios Deudores	20137 26			
	1882309 40			1882309 40

Bmé. Devoto, Presidente. -- P. Culabest, Gerente. -- José Mussini, Tesorero. -- Eugenio Mellone, Síndico ad-hoc.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	PASIVO	$ m/n	$ m/n
Instalación (amortización 5 %)	482 33		Saldo anterior		17136 57
Muebles y Utiles id 5 %	75 72		Intereses y Descuentos: (intereses cobrados)	1536 90	
Alquileres, saldo de cuenta	1920		Tren de Dragado (producto de su alquiler)	259 33	
Sueldos id id	6903 30		Derechos de Entrada (derechos devengados)	8527 98	
Impuestos id id	500		Derechos de Muelle (derechos devengados)	5620 03	15944 24
Publicaciones y Avisos, saldo de cuenta	465 50				
Gastos Generales, saldo de cuenta	780 18				
Oficina Técnica id id	3600	14727 03			
Saldo (del ejercicio anterior)	17136 57				
Utilidades en el ejercicio 1908/9	1217 21	18353 78			
		33080 81			33080 81

Bmé. Devoto, Presidente. -- P. Culabest, Gerente. -- José Mussini, Tesorero. -- Eug. Mellone, Síndico ad-hoc.

Buenos Aires, Julio 23 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 272-v-30 julio.

AACEHNER UND MUENCHENER FEUER VERSICHERUNGS GESELLSCHAFT-AQUISGRAN-ALEMANIA

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1899

Capital Autorizado y Suscripto Marcos 9.000.000.—Capital Realizado Marcos 1.800.000

Operaciones Realizadas Desde el 1º de Abril 1909 al 30 de Junio 1909

Agencia Buenos Aires, Calle Bartolomé Mitre 441

	ENTRADA		SALIDAS	
	$ ORO	$ legal	$ ORO	$ legal
Primas	11071 73	48099 12		
Siniestros, Gastos, Comisiones, etc.			8167 88	36391 70
Cambio		6599 66	2903 85	
Bancos				18307 08
	11071 73	54698 78	11071 73	54698 78

Buenos Aires, julio 19 de 1909.

HOSMANN Y CÍA.

Buenos Aires, Julio 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

N 279-v-30 julio.

The American Quebracho Company

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1909 á las 4 p.m., en el salón de la S. A. Unión Industrial Argentina, calle Defensa 435, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

4º Aprobación del Acta de esta Asamblea.

Se previene que para poder concurrir á la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, calle Cangallo 462, altos, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones ó los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco.—Buenos Aires, Junio 30 de 1909.—El Secretario.

Julio 15 Nº 23-v-31 Julio.

MANNHEIMER VERSICHERUNGSGESELLSCHAFT.— MANNHEIM.—ALEMANIA
EIDGENOSSICHE TRANSPORT—VERSICHERUNGS.—GESELLS—CHAFT—ZURICH—SUIZA

Autorizadas por Decretos del Superior Gobierno del 8 de Noviembre de 1906 y 20 de septiembre de 1885 Respectivamente

Mannheimer Vers. Ges. — Capital Autorizado y Suscripto: Marcos 8.000.000
Capital Realizado 2.000.000

Eidgen. Transport. Vers. Ges.—Capital Autorizado y Suscripto: Francos 5.000.000
Capital Realizado 1.000.000

Operaciones Realizadas desde el 1º de Abril de 1909 Hasta el 30 de junio de 1909 de la Agencia Buenos Aires — Bartolomé Mitre 441

	ENTRADAS		SALIDAS	
	$ oro	$ legal	$ oro	$ legal
Primas	10791 22	12537 04		
Siniestros, Gastos, Comisiones, etc.			3612 41	11137 38
Cambios	615 81			1399 66
Bancos			7794 62	
	11407 03	12537 04	11407 03	12537 04

Buenos Aires, julio 19 de 1909

HOSMANN Y Cía.

Buenos Aires, julio 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 277-v-30 julio.

NORTHERN ASSURANCE COMPANY LDT.—LONDRES.—GRAN BRETAÑA

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Septiembre 1885

Capital Autorizado y Subscripto £ 3.000.000. — Capital Realizado £ 300.000

Operaciones Realizadas desde el 1º de Abril 1909 al 30 de Junio 1909

Agencia Buenos Aires, Calle Bartolomé Mitre 441

	ENTRADAS		SALIDAS	
	$ oro	$ legal	$ oro	$ legal
Primas	25713 32	195159 14		
Siniestros, Gastos, Comisiones, etc.			11506 30	95902 46
Cambios		32288 44	14206 92	
Bancos				131545 12
	25713 22	227447 58	25713 22	227447 58

Buenos Aires, 19 de Julio de 1909.

HOSMANN Y CÍA.

Buenos Aires, Julio 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 278-v-30 julio.

ROYAL INSURANCE COMPANY

Bartolomé Mitre Nº 478

Sucursal de la Compañía de seguros Royal Insurance Company constituída en Inglaterra y autorizada por el Superior Gobierno Nacional á abrir en la República Argentina por Decreto de 8 de Noviembre de 1886.

Capital Autorizado £ 3.000.000 Est.
» Suscripto » 2.612.580 »
» Integrado » 391.887 »

Balance por el trimestre comprendido entre el 1º de Marzo 1909 á 30 de Junio 1909

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Banco de Londres y Río de La Plata		17181 76
Agencias	6635 20	14632 25
Caja	1055 10	5928 99
Sucursal B. A. (Incendio)	32489 57	15288 91
» » (vida)	2008 61	
	42188 48	53031 91

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Casa Matriz	33747 99	49596 38
Corredores	4838 78	1022 43
Cuentas Varias	3601 71	2413 10
	42188 48	53031 91

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Roberto Paton, Director Gerente

Buenos Aires, Julio 23 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 274-v-30 julio.

ARGENTINISCHES WOCHEN & TAGEBLATT

Sociedad anónima—Domicilio: Tucumán 307/9
Estatutos aprobados por decreto del S. G. de la Nación—Mayo 17 de 1904

Capital autorizado y realizado $ m/n 50.000

Obligaciones emitidas $ m/n 50.000

Balance mensual de saldos al 30 de Junio de 1909

DEBE	$ m/n
Título Argentinisches Wochenblatt»	20000
Casa Tucumán 307/9	56744 89
Obligaciones y acciones reseatadas	8000
Caja y depósitos	11619 72
Gastos de Administración—Redacción, Composición & Expedición	13317 88
Existencias de la Imprenta—Estereotipia Encuadernación, etc.	30699 39
Varios deudores en cuenta corriente	8214 42
	148596 30

HABER	$ m/n
Capital	50000
Obligaciones hipotecareas al 6 %	50000
Fondo de reserva y previsión	16713
Fondo de amortización pª. oblig. hipotˢ. sorteadas	3500
Intereses y dividendos á pagar	5666
Obligaciones y cuentas á pagar	6356 09
Varios acreedores en cuenta corriente	16359 21
	148596 30

Buenos Aires, Julio 19 de 1909.

Teodoro Alemann, Gerente.—C. Märk, Contador.—Federico Hailer, Síndico sup.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 275-v-30 julio.

Sociedad Anónima—Buenos Aires

Gath y Chaves

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se hace saber á los señores Accionistas, que el día 31 de Julio de 1909, á las 8 y media de la noche, tendrá lugar la Asamblea anual ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 349 del Código de Comercio y 23 de los Estatutos Sociales, en el local de la Sociedad, de la esquina de Cuyo y Florida.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2º Cambio de la fecha del Balance Anual al 31 de Julio.
3º Cómputo de la duración del mandato de los Directores.
4º Elección de tres Directores y un Suplente, en reemplazo de los señores Lorenzo Chaves, Mateo Laborde, Guillermo Hastings y Gastón Garceau, que cesan en su mandato.
5º Elección del Síndico Titular y Suplente.
6º Autorización para aprobar el acta.

Nota.—Para poder asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, todo Accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Julio 15 Nº 14-v-31 julio.

Banco Seguros Sobre Créditos

Sociedad Anónima autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 1o de Setiembre de 1908.

Oficinas: San Martin 420

Balance del tercer trimestre del primer año de ejercicio social al 30 de junio de 1909

ACTIVO		$ m/n
Acciones:		
Las subscriptas hasta la fecha:		
1a serie íntegramente	200000 —	
De la 2a serie......	104700 —	
	304700 —	
A suscribir:		
Saldo de la 2a serie.	95300 —	
3a, 4a y 5a series..	600000 —	695300 —
Accionistas:		
Cuotas realizadas s/ 1a y 2a series....	154140 —	
A realizar:		
Saldo hasta el total de lo suscripto....................		150560 —
Caja y Bancos:		
En nuestra caja...	$ 56748 21	
Banco de la Nación	» 5982 81	
Banco Español....	» 16809 —	
Banco de Italia....	» 24993 89	
Banco Alemán....	» 6620 12	
Banco Británico...	» 10000 —	
Banco de Londres.	» 10021 86	
Banco de la Provincia............	» 20000 —	151175 89
Gastos de Constitución.........		34332 24
Instalaciones y Mobiliario.......		12003 76
Títulos en Custodia...........		100 —
Intereses.....................		404 04
Varios Deudores..............		21474 98
Acciones Coop. Telefónica......		40 —
Deudores en Cuenta Corriente..		4433 69
Valores al Cobro..............		16227 37
Documentos Descontados y Letras á Cobrar....................		81344 10
Varias Cuentas................		35695 08
		1203091 15

PASIVO	$ m/n
Capital: El autorizado en cinco series sucesivas de $ 200.000 m/n cada una, en acciones de $ 50. (Art. 4o de los Estatutos).....	1000000 —
Depositantes. Saldo á su favor: Cuentas corrientes, caja de ahorros y plazo fijo............	158893 83
Descuentos é Intereses de Letras.	5351 96
Depositantes de Valores al Cobro.	16227 37
Depositantes de Títulos.........	100 —
Primas......................	22517 99
	1203091 15

B. C. Podestá, Presidente. — B. Zambon m Gerente—B. H. Etchegaray, Secretario Contador.—Francisco Terlizzi, Síndico.

Buenos Aires, Julio 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 221-v-30 julio.

Ayuda Mutua

Sociedad Cooperativa Limitada

Maipú 12 1er piso.

Autorizada con fecha 3 de Julio 1903, 31 de Marzo 1905 y 27 de Febrero de 1909: hecho á efecto de los Arts. 360 y 368 del Código de Comercio.

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio 1909

DEBE	$ m/n
Acciones Susrcitas A...........	401400
» » B...........	399600
» » C...........	97050
» Preferidas............	113700
» á Reemitir............	563250
Bonos de Ahorros............	386730
Banco Provincia c/c..........	61440 58
Caja.......................	5894 71
Préstamos en efectivo.........	15157 44
Gastos de instalación..........	378 26
Accionistas varios............	59387 —
Primas á cobrar..............	68075 64
Préstamos para edificación......	210850 40
Varias cuentas deudoras........	25866 19
	2408786 22

HABER	$ m/n
Capital autorizado.............	1575000
Capital realizado.............	320560
Capital por Bonos de Ahorros (subscriptos)...............	383700
Bonos de capital (8 % interés anual).....................	3100
Fondo de previsión...........	11576 24
Fondo de reserva.............	3553 49
Banco Provincia o/gte..........	2596 51
Cuotas á pagar y préstamos para edificación.................	18000
Dividendos acumulados según artículos 7o y 8o...	41431 95
Varias cuentas acreedoras.....	49268 03
	2408786 22

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Cooperativa Limitada «Ayuda Mutua», de Consumos, construcciones y Ahorros.

P. G. Sloan, Presidente.—Carlos A. Orlandini, Secretario. — F. Alvo, Gerente. — Francisco Grande Novoa, Síndico.

Buenos Aires, julio 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N° 220-v-30 julio.

«Molino del Oeste»

(Sociedad Anónima) autorizada por el S. G. con fecha 28 Diciembre de 1904.

Balance trimestral al 30 de Junio de 1999.

ACTIVO	$ c/l
Terrenos.....................	428500 00
Muebles & útiles.............	12369 00
Maquinarias.................	212002 82
Edificios...................	121740 34
Títulos & acciones...........	48397 27
Valores en Depósito..........	40000 00
Sección Mantequería.........	248797 86
Frigoríficos.................	3127 22
Cuentas Deudoras.............	1389205 75
	2504640 26

PASIVO	$ c/l
Capital:	
Autorizado & Integrado. ...	800000 00
Fondo de Amortización........	29527 45
Fondo pe Reserva.............	11084.34
Garantías....................	1440 00
Valores en caución...........	20000 00
Cuentas Acreedoras...........	1642588 47
	2504640 26

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.
Alejandro Etcheto, director gerente.—L. N. Anaya, contador.—Carlos B. Frigerio, síndico.

Bunos Aires, Julio 23 de 1906.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspctor General.

No 234-v-30 julio.

Neuquen Mining Exploration Company

Sociedad Anónima

Calle Venezuela 584

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio 1907

Capital autorizado y suscrito $ 900.000 c/l
» realizado.......... » 495.000 »

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1909

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
2 Capital...........		000000
3 Concesiones de Cateo y Exploración.	450000	
4 Neuquen Proprietary Gold Mines c/acciones..........		270000
5 Sindicato Vendedor		180000
6 Accionistas.......	405000	
8 Nuevo Banco Italiano..............	963 16	
9 Intereses y Descuentos.........		160 45
10 Sueldos..........	24888 06	
11 Jornales y Destajos.	5843 39	
12 Mantención.......	3406 49	
13 Gastos de Instalación...........	3074 65	
14 Gastos Generales..	2239 59	
15 Pasajes y Gastos de viajes...........	4312 29	
16 Carros y semovientes.............	2141 47	
17 Caja..............	5 32	
18 Utiles y Herramientas.............	1410 85	
19 Muebles y Enseres.	1050 39	
20 Cuentas corrientes.	1000	
21 Neuquen proprietary Gold Mines...		6040 56
22 Mision Exploradora Van Dik.........	765 35	
23 Banco de la Nación Arg. cta. garantía.	100	
25 Títulos en Depósito cta. Explo.......	450000	
	1356201 01	1356201 01

E. Dudignac, Presidente. — Luis Barberini, Síndico.

Buenos Aires, Julio 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 212-v-30 julio.

COMPAÑÍA DE TIERRAS DE GUATRACHÉ

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno el 20 de Enero de 1908

Capital autorizado........ $ 5.000.000
» suscripto........ » 3.837.300
» pagado.......... » 3.593.650

Balance trimestral. — Sumas y Saldos del Maryor en 30 de Junio de 1909

Folio del Mayor	CUENTAS	SALDOS DÉBITO	SALDOS CRÉDITO
2	Capital autorizado		5000000 —
30	Accionistas	243650 —	
1	Acciones	1162700 —	
17	» suscriptas 2a cuota	800 —	
22	» » 3a »	5800 —	
16	» » 4a »	6170 —	
14	» » 5a »	6370 —	
23	» » cuotas adelantadas		10600 —
102	Banco Alemán B. Aires	92886 05	
15	» » B. Blanca		1692 16
8	Obligaciones á cobrar	7571 11	
24	Caja Chica, fondo	100 —	
26	Agente en Guatraché (G. F. Wallis)	661 23	
95	Remesas á Guatraché	66000 —	
97	Remesas de B. Aires		66000 —
25	F. C. B. Aires al Pacífico	2511 75	
100	Cuentas Personales	51 80	
101	Varios Deudores	3904 51	
29	Materiales en el depósito	2183 25	
31	Fabricación de Ladrillos	52217 46	
33	Venta de Ladrillos		13563 23
35	Explotación de montes	6270 95	
37	Venta de Leña etc.		4010 09
43	Venta de terrenos en Guatraché (Solares y Quintas)		171 23
42	Proporción de cosecha		260 —
44	Productos y Gastos (Ejercicio á Marzo 31/909)		45577 19
45	Entradas de Explotación		24429 49
49	Gastos de Explotación	8937 12	
83	Capital Invertido (Ejercicio al 31 Marzo 1909)	3390881 99	
	Cuentas Capital		
28	Instrumentos de Agrimensura	896 95	
38	Animales y Rodados	6603 50	
36	Alfalfar en Guatraché	84 —	
71	Estudios, Planos y Gastos Generales	95 50	
55	Guatraché, varias obras	22875 72	
9	Girondo, compra de terrenos	192 —	
10	Anasagasti, » »	30 —	
59	Girondo y Anasagasti. Varias obras	1671 82	
18	Pichi-Carhué. Compra Terrenos		4823 74
67	» Varias obras	2808 71	
6	Gianotti » »		236 06
75	Junio. Compra Terrenos	76437 77	
		5171363 19	5171363 19

J. A. Goudge, Presidente. — Luis Lagos García, Secretario. — Juan José Herrera, Síndico Suplente.

Buenos Aires, Julio 24 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 242-v-31 julio.

COMPAÑÍA DE MANDATOS Y AGENCIA DE AUSTRALASIA, LIMITADA

Compañía Inglesa con capital de £ 50.000

Calle Maipú 265 -- Buenos Aires

Constituída en Londres el 8 de Noviembre de 1860

Autorizada por decreto de fecha 27 de Febrero de 1909

Balance trimestral al 30 de Junio de 1909

DEBE	$ o/s
Préstamos	173200 —
Capital	252000 —
Varios deudores	6246 03
	431446 03

HABER	$ o/s
Trust Agency Co. of Australasia Ld. Londres No 1	177586 53
Idem Capital	252000 —
Acreedores	1859 50
	431446 03

Menzies Neild & Co., Agentes.

Buenos Aires, Julio 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 252-v-31 julio.

MITRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 18 de Agosto del año de 1908

Capital autorizado $ 1.000.000 c/lg
Capital Suscrito....$ 200.000 c/lg.
Capital Rerlizado...$ 40.720 c/lg

Balance del 1er. Ejercicio 1908-1909 al 30 del mes de Junio del año de 1909.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	800000 —
Impresos	694 50
Accionistas	159280 —
Gastos de Instalación	4806 60
Muebles y útiles	2160 47
Caja y Bancos	17959 52
Patente	1000 —
Reaseguros Pasivos	1717 16
Deudores Varios	10294 43
Ganancias y Pérdidas	4015 24
	1001927 92

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Reaseguros Activos	1413 21
Compañías	514 71
	1001927 92

José Luis Murature, Vicepresidente 1o.—R. E. Canessa, Gerente.—Isidoro M. Calderon, Contador.—José Gambin, Síndico.

	$ o/s	$ m/n
Capitales asegurados	124000	2378745
Reaseguros activos	55000	45000
Totales	179000	2423745
Reaseguros Pasivos	3000	152500
Totales netos	176000	2271245

Siniestros		Asegurado	Pagado
Zamboni y Rey Pol.	1107	10000	1161 49
Pedro Salles »	1006	3000	1813 01
Guardis y Pons »	1170	2000	en trámite
		15000	2974 50

R. E. Canessa, Gerente.

Buenos Aires, Julio 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 245-v-31 julio.

ESTANCIA LA COLMENA

Sociedad Anónima Lda.

Calle Corrientes 685, Buenos Aires

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1909

DEBE	$ m/n
A Campo, mejoras, hacienda, útiles etc.	676919 51
A Caja	41 27
A Gastos Generales	31898 67
A Arrendamiento Campo y impuestos	2060
Varios Deudores	13343 05
	724262 50

HABER	$ m/n
Capital autorizado $ 600000 c/l	
Por Capital emitido 6000 acciones á $ 100 c/u	600000
Por Venta de Lana	72819 79
Por Varios Acreedores	44054 32
Por Ganancias y Pérdidas	7388 39
	724262 50

Norberto R. Cobos, Director: Alberto Lefrancois, Director: David Herald, Síndico.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 253-v-31 julio.

SOCIEDAD BALLY LIMITADA

Sociedad Anónima establecida en Schoenenwerd (Suiza) con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha Septiembre 22 de 1905

Capital autorizado y realizado frs. 1.000.000
Balance trimestral al 30 de Junio de 1909 de su sucursal de Buenos Aires, calle Cuyo 1118:

ACTIVO	$ o/s
Caja y Bancos	4927 10
Mercaderías	91221 10
Varios deudores	303205 64
Inmuebles	40595 71
	439949 55

PASIVO	$ o/s
Capital asignado á la sucursal de Buenos Aires	100000
Casa matriz	261570 59
Reserva local	16441 17
Acreedores varios	61937 79
	439949 55

Buenos Aires, Junio 30 de 1909

P. P. Sociedad Bally Limitada.—R. Kauert —H. Born.

Buenos Aires, 23 Julio de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 261-v-2 agosto.

LA ASEGURADORA Y CONSTRUCTORA DEL PLATA

Bueos Aires—Esmeralda 221

Autorizada por Decreto de 23 de Noviembre de 1904 y reformados sus Estatutos por el Superior Gobierno Nacional, Decreto Julio 7 de 1908, é inscripta en el Registro Público de Comercio.

Capital autorizado .... $ m/n 1000000
» suscripto 73655
» realizado 45520

Balance de saldos al 30 de Junio de 1909.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	939690 —
Accionistas	28135 —
Efectos á cobrar	3907 29
Materiales, útiles de industria é instalación	39781 90
Títulos	1435 60
Caja y Bancos	3571 —
Contratos	7320 —
Varias cuentas deudoras	92702 03
	1116452 82

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Valores á pagar	66491 43
Cuentas Corrientes	23403 15
Construcciones	26558 24
	1116452 82

Buenos Aires, 20 de Julio de 1909

Luis Y. Goenaga.—Pedro Valles.—E. Laval, síndico.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 269-v-2 agosto.

SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑÍA DE MADERAS DEL ALTO PARANÁ

Autorizada por el Gobierno el 28 de Agosto de 1906

Escritorio Bolsa de Comercio Nº 25

Balance trimestral de saldos hasta el 30 de Junio de 1909

DEBE	$ oro	$ m/l
Terrenos	334380 42	43401 40
Administración Alto Paraná		481107 06
Conversión	264944 85	
Existencias de Maderas		63624 20
Flota	15120 —	20785 36
Varios deudores	2945 24	218044 68
	617390 51	826962 70

HABER	$ oro	$ m/l
Capital autorizado (integrado)	600000 —	
Conversión		602147 41
Varios acreedores	17390 51	224815 29
	617390 51	826962 70

H. H. Leng, Presidente.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, Julio 23 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 276-v-2 agosto.

La Cooperativa de Hacendados

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, á celebrase el Jueves 12 de Agosto, á las 4 de la tarde, en las Oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter á su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el 5º Ejercicio, vencido el 30 Junio ppdo.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores: don Ricardo F. Lavalle, don Vicente Peluffo y don Eduardo Acosta, que han terminado su mandato y por un año los tres Directores Suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos á los señores Accionistas, á los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituidas en la primera convocatoria con la presencia, por lo menos, de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los Accionistas que hayan de concurrir á una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso, deberá depositar en la Gerencia, al solicitar la boleta del socio ausente, la carta poder que lo habilite para ese acto.—Buenos Aires, Julio 16 de 1909.—Ernesto Echagüe, Presidente. — Santiago Elizagaray, Gerente secretario.

Julio 28.—Nº 222-v-12 agosto.

Banco del Río de la Plata

16 - Tacuarí - 16

No habiéndose inscripto el número de acciones requerido por el Art. 19 de los Estatutos de este Banco, para la celebración de la Sexta Asamblea General Ordinaria, conocada para el 31 del corriente, el Directorio ha resuelto esta segunda convocatoria, para que dicha Asamblea tenga lugar el Viernes 6 de Agosto próximo, á las 3 p.m., en el local del Banco, calle Tacuarí 16, esquina á Rivadavia, con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y consideración del Informe del Directorio, Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al sexto ejercicio y aprobación de la distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores por dos años y de dos Síndicos por un año.

Para poder asistir al acto, los señores Accionistas podrán depositar sus títulos en este Banco, hasta el día 28 del corriente.—Buenos Aires, Julio 22 de 1909. —Santiago Caparros, Vicepresidente. —José Artal, secretario.

Julio 23 Nº 114-v-6 agosto.

Compañía de Seguros La Imperial

Avenida de Mayo 665

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 7 de Agosto próximo, á las 4 de la tarde, en las Oficinas de la Compañía, á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al sexto ejercicio.

3º Elección de 6 Directores Titulares, en reemplazo de los señores: Nicolás Costa, Rafael Lozano, Nicola Orsini, Luis Cardinali, Raymundo Segura, y Manuel González, por haber terminado su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda á los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, para poder concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones, en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Julio 21 de 1909.—El Directorio.

Julio 21.—N. 80-v-7 agosto.

Sociedad Anónima de Seguros La Rural

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 5 y 29 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la décimaquinta Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Agosto, á las 2.30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo número 555, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día

1º Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio.

3º Elecciones.

4º Aumento de Capital.

Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación, en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 44 de los Estatutos).

La Memoria y Balance, estarán á disposición de los señores Accionistas, en la Oficina de la Compañía, desde el 25 del corriente.—Buenos Aires, Julio 21 de 1909. —El Director General.

Julio 21.—Nº 84-v-4 agosto.

MARINA MERCANTE ARGENTINA

Domicilio: Avenida de Mayo 623

Autorizada en 11 de Septiembre de 1907

Balance general del 30 de junio de 1909

ACTIVO	$ m/n
Acciones Fundadoras	
Por las autorizadas de la 1a serie............ $ 5000000 —	
Por el capital subscripto 35891 acciones á $ 100 c/u $ 3589100 —	
Capital a subscribir............	1410900 —
Accionistas	
Capital subscripto. $ 3589100 —	
Capital cobrado... » 3222970 —	
Capital á cobrar..............	366130 —
Caja y Bancos	
Existencias al día de la fecha..	409471 64
Varios Deudores:	
Saldo de esta cuenta..........	195244 57
Material flotante:	
Vapores y Chatas.............	2443611 90
Muebles y útiles:	
Por los existentes en nuestras oficinas de la Avenida de Mayo 623, y en la Agencia de la calle Defensa 135...........	11305 80
Material en Construcción:	
Saldo de esta cuenta por Chatas no recibidas................	235032 17
Material en Explotación:	
Saldo de esta cuenta..........	43389 99
Títulos propios:	
Acciones de la Sociedad Cooperativa Telefónica............	440 —
Agentes	
Saldos deudores de diversos agentes.........................	21385 26
Gastos de Instalación	
De fundación, propaganda, comisiones, etc., etc............	82191 34
	5219102 67

PASIVO	$ m/n
Capital	
Por el autorizado en acciones fundadoras de la 1a serie....	5000000 —
Varios Acreedores	
Saldo de esta cuenta..........	89436 52
Acreedores por construcciones:	
Saldo de esta cuenta según contratos......................	5586 7
Agentes	
Saldo acreedores de diversos agentes..................	2262 74
Ganancias y Pérdidas:	
Ganancia obtenida en el presente ejercicio, saldo por balance...	71539 14
	5219102 67

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1909

ACTIVO	$ m/n
Por sueldos, gastos y otros saldos en contra..............	58566 88
Saldo que pasa á cuenta nueva por balance................	71539 14
	130106 02

PASIVO	$ m/n
Por las utilidades obtenidas en la explotación de los barcos..	95915 91
Por intereses, cambios y diferencias á nuestro favor.........	34190 11
	140106 02

S. E. ú O.

Buenos Aires, Julio 20 de 1909

Pedro O. Luro, presidente.— Honorio F. Luque, tesorero.—J. A. Fernández, contador.—V°. B°. R. Claudi Magnussen, síndico.

Buenos Aires, Julio 24 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 246-v-31 julio.

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 3 de Agosto de 1909, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Cangallo 462, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día

Reforma del Art. 13 de los Estatutos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación á la fecha fijada para la reunión.—Buenos Aires, Julio 17 de 1909.—El Presidente.

Julio 17.—N° 42-v-3 agosto.

Criaderos de Martrin Donos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de Octubre de 1909, á las 2 de la tarde, en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo 471, altos, para tratar lo siguiente:

1° Presentar la Memoria y Balance General de Cuentas, hasta el 30 de Junio de 1909.

2º Acordar la distribución de beneficios.

3° Elegir síndico y síndico suplente.—Buenos Aires, Julio 24 de 1909.—E. Bernaroz, Director Gerente.

Julio 27.—N° 189-v-12 agosto.

Compañía Cajas de Seguridad y Depósitos de Valores

Se convoca á los señores Accionistas de la Compañía «Cajas de Seguridad y Depósito de Valores», á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Agosto de 1909, en las Oficinas de la Compañía, Cangallo 572 (sótanos Gran F. C. del Sud), á las 3 p. m.

Orden del día

1° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2° Aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General de la Sociedad hasta el 30 de Junio de 1909.

3° Elección de 5 Directores y 3 Suplentes por 2 años, en reemplazo de los siguientes señores, que han concluído su mandato: Titulares: Ing. don Alfredo Demarchi, señor Lorenzo Pellerano, doctor Norberto R. Fresco, doctor Ramón Santamarina, doctor Sgo. G. O'Farrell. Suplentes: señor H. Thompson, señor J. F. Neild y W. H. Hallett.

4° Nombramiento por un año según el Art. 17 de los Estatutos, á los Síndicos Titular y Suplente, en reemplazo de los señores doctor Manuel Moyano y don Daniel J. Hiekey que han concluído su período.

5° Resolver sobre el destino de las utilidades obtenidas.

Nota: Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, sólo podrán tomar parte en la Asamblea los socios cuyos nombres se hallen inscriptos en el registro de la Sociedad ó representantes de los mismos.—Humberto Zappa, secretario.

Julio 17.—N° 46-v-3 agosto.

Elaboración General de Plomo

Por disposición del Directorio, se convoca á los seoñres Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que ha sido fijada para el día 5 de Agosto p. v., á las 3 p.m., en el local social de la cale Caseros 686, para tratar la siguiente

Orden del día

1° Lectura y aprobacion del Acta de la Asamblea anterior.

2° Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1909.

3° Elección de tres miembros salientes del Directorio, habiendo terminado su mandato y del señor Aquiles Maveroff, por renuncia.

4° Elección del Síndico.

Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fijada para la Asamblea (Art. 39 de los Estat.) y podrán hacerse representar en ella.—Hugo Maveroff, gerente.

N. B.—Los señores Accionistas, que tienen ya depositadas las acciones, y quieran concurrir á la Asamblea, se servirán mandar canjear el recibo que obra en su poder por la tarjeta de entrada.—

22 Julio N° 108-v-5 agosto.

Compañía Minera La Concordia

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, convócase á Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Agosto de 1909, á las 4 de la tarde, en la sala alta de la Cámara de Comercio de la Bolsa, para tratar la siguiente

Orden del día

1° Dar cuenta de la marcha de los negocios sociales.

2° Aumento del capital social.

3° Emisión de obligaciones.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, los accionistas depositarán diez días antes de la Asamblea, sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle San Martín 121, de 2 á 3 p.m., para obtener la boleta de entrada.

22 Julio N° 91-v-7 agosto.

La Vascongada

Sociedad Anónima

2769 Cangallo—Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, y 347 del Código de Comercio, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Cangallo 2769, para tratar la siguiente

Orden del día

1° Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Alejandro Etcheto, Ernesto Lalanne, Jacobo Sardoy y Pedro Uthurralt.

4° Elección de Síndico y Subsíndico en reemplazo de los señores: Alberto Laffin y Marcelino Dumais, que terminan su mandato.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y podrán hacerse representar en ella. (Art. 24 y 20 de los Estatutos).—Buenos Aires, Julio 20 de 1909.—Bernardo Etchehoun, Presidente.—Ernesto Lalanne, Secretario.

Julio 28.—N° 237-v-16 agosto.

SOCIEDAD ANÓNIMA « COLISEO ARGENTINO »
Esmeralda Nº 449 — Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación

Capital autorizado $ 800.000 c/l en 2 series de $ 400.000 c/l. c/u. — Capital emitido y suscripto $ 400.000 — Capital integrado pesos 400000.

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1909

DEBE	c/l.
Acciones á Emitir	400000 00
Cuentas Corrientes	1266 55
Gastos Generales	1574 15
Ganancias y Pérdidas	49522 01
Inmueble	897061 20
Intereses y Descuentos	48533 71
Muebles y Utilcs	83210 50
Seguros	15875 71
Explotación 1906	87426 10
Deudores Varios	11735 20
	1596205 13

HABER	$ c/l.
Capital	800000
Obligación Hipotecaria	700000
Arrendamientos	49861 96
Acreedores	46343 17
	1596205 13

Ricardo Fernández, Presideute.— R. Roberts, Síndico

Buenos Aires, Julio 23 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 239-v-30 julio.

PEDERNALES

Sociedad Anónima.--Explotación de Ganadería y Agricultura

Autorizada el 29 de Diciembre de 1903

Domicilio: Bartolome Mitre 345

Capital Emitido é Integrado $ 500.000 o/s

Primer Balance Semestral de Saldos Correspondiente al año 1909

SALDOS DEUDORES	$ o/s	$ m/n
Propiedades	561564 83	
Deudores Varios		1673614 12
Letras á Cobrar		134500
Muebles y Utiles	6307 73	
Conversión per contra	460731 90	
	1028604 46	1808114 12

SALDOS ACREEDORES	$ o/s	$ m/n
Capital Emitido é Integrado	500000	
Letras á Pagar		250766
Intereses Pendientes		240475 27
Fondo de Reserva	30502 69	
Acreedores Varios	259802 65	269754 92
Ganancias y Pérdidas	238299 12	
Conversión per contra		1047117 93
	1028604 46	1808114 12

J. F. B. Neild, Vice Presidente.—Enrique Keen, Síndico

Buenos Aires, Julio 23 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,— Inspector General.

N 216-v-30 julio.

COMPAÑÍA MINERA SIERRA DE MINAS
Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del 5 de Septiembre de 1905

Capital autorizado y suscripto $ 100.000 o/s

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1909

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Concesiones Mineras	75000 —	
Títulos en Depósito	6000 —	
Gastos de Instalación	600 —	1865 70
Animales y Vehículos		5609 16
Implementos		9693 45
Provisiones		8933 63
Personal de Minas		52364 51
Gastos Generales		24551 01
Banco de la Nación Argentina		1780 50
Caja en Sierras de Minas		2374 88
Caja		1189 38
Conversiones	41400 —	
	123000 —	108362 22

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	100000 —	
Depositantes de Títulos	6000 =	
Varios Acreedores	17000 =	12000
Domingo Nogués		500
Conversiones		94090 85
Producto Filón Victor		1771 37
	123000 =	108362 22

S. J. Duhalde, Presidente.—Dgo. Martínez, Contador.—Carlos Pujol, Tesorero.—Vº Bº. H. Randle, Síndico.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 217-v-30 julio.

SOCIEDAD ANÓNIMA LA ELECTRICA DEL NORTE

Esmeralda 449 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de julio de 1907

Capital autorizado $ 1.000.000 c/l en 5 séries de $ 200.000 c/u.—Capital emitido y suscripto $ 1.000.000 c/l.—Capital integrado 1.000.000 c/l.

Balance trimestral al 30 de junio de 1909.

DEBE	$ c/l
Terrenos, Construcciones, Maquinarias, Instalaciones de Luz eléctrica y Tramway	909826 78
Caja	849 58
Bancos	2984 01
Herramientas, Muebles y Utiles	10611 26
Materiales en Depósito	118378 32
Caballada	23956 40
Concesiones	114763 06
Acciones depositadas	15000 00
Deudores Varios	89495 23
Cuentas varias	68527 88
Gastos Prelim nares	15000 00
	1369392 52

HABER	$ c/l
Capital	1000000 00
Amortizaciones	50000 00
Acreedores Varios	144501 17
Bancos	442 47
Obligaciones á Pagar	7049 80
Cuentas Varias	94857 80
Depósitos en Garantía	150 00
Depósito del Directorio	15000 00
Ganancias y Pérdidas	57391 28
	1369392 52

C. Seguin, presidente.—R. W. Roberts, síndico suplente.

Buenos Aires 22 de julio de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorizaeión el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 240-v-30 julio.

LA POSITIVA

Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires, Florida 391

Autorizada por Decreto de 14 de Abril de 1896

Balance trimestral al 30 de junio de 1909 á los efectos del artículo Nº 360 del Código de Comercio.

DÉBITO	$ o/s	$ m/l
Propiedades		1568005 00
Caja y Bancos	509 60	178025 37
Créditos Hipotecarios	59400 00	3273948 65
Préstamos sobre pólizas	1162 63	471922 15
Valores en cartera		43122 60
Títulos en Cartera	85850 00	75000 00
Muebles y útiles		27359 72
Cuentas Corrientes y varios		662506 02
Gastos generales, propaganda, sueldos etc.		26146 48
Conversión		307 29
	146922 23	6326343 28

CRÉDITO	$ o/s	$ m/l
Capital		1000000 00
Varios débitos y fondos en depósito	58102 22	556002 08
Acreedores por títulos en cartera	85850 00	75000 00
Caja de Ahorros		403236 32
Intereses, descuentos y alquileres	2834 34	111589 42
Reservas Varias		3248956 41
Fondo de acumulación y beneficios		713159 05
Obligaciones á Pagar		210000 00
Dividendos		8400 00
Conversión	135 57	
	146922 23	6326343 28

Presidente, Eduardo Castex.— Director Delegado, Cándido González.—Tesorero, F. Armesto. — Contador, Luis Llonch. — Vº Bº. Hugo Novaro, Síndico.

Buenos Aires, 22 de julio de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 226-v-30 julio.

Compañía de Seguros «La Hispano Argentina»

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos Sociales y por resolución del 5 del corriente, convoca á los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 30 del corriente á las tres de la tarde en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676 con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación ó modificación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que presenta el Directorio, por las operaciones del 19º ejercicio de la Compañía, cerrado el 30 de Julio ppdo.

2º Lectura y consideración del Informe del Síndico sobre dichos documentos.

3º Consideración del reparto de utilidades propuesto por el Directorio, y autorización á éste para la creación y formación de un «Fondo de reserva» destinado á auxiliar á los empleados en el caso de necesidad calificada por el Directorio y á propuesta del Presidente ó Gerente.

4º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Antonio López Alfaro, doctor Martín A. Martínez, don Domingo Bonelli, don Valerio Pico, don Marcos Cildoz y don Pedro Fernández, un Director Titular por un año, en reemplazo de don Francisco Anchorena que renunció y fué substituido por el Director Suplente, don Vicente Caride.

5º Elección de dos Directores Suplentes por dos años en reemplazo de don Augusto Plou y de don Vicente Caride, y Síndicos Titular y Suplente, por un año, para reemplazar á los señores don Martín H. Berraondo y don Vicente Sánchez, respectivamente.

6º Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas, que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 362 del Código de Comercio, los impresos á que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán á su disposición para ser inspeccionados desde 10 días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea y tener derecho á votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho á tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo Accionista, ó por otro Accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los Accionistas que hayan ó no concurrido á ella, y sean ó no disidentes.— Buenos Aires, Julio 7 de 1909.— José G. Llamazares, Gerente.

8 julio Nº 971-v-30 julio.

The Mutual Protection Society

Por resolución del Directorio, se convoca á los Accionistas de la Sociedad Anónima «The Mutual Protection Society», á la Asamblea Extraordinaria que se efectuará en el local, Esmeralda 61, el día 30 de Julio, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar el estado de la Sociedad y resolver sobre su continuación ó disolución anticipada y liquidación.

2º Lectura y aprobación del acta de esta Asamblea.

Nota: Para concurrir á la Asamblea, deberán los Accionistas depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del 30 de Julio.—El Presidente.

Julio 12.—Nº 989-v-30 julio.

Nuevo Banco Italiano

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Viernes 30 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Considerar la Memoria y Balance correspondientes al XXII ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Acordar el dividendo á repartirse.

3º Elegir cuatro Directores por 2 años en reemplazo de los señores Angel Pini, P. Soldati, Luis Defferrari y Francisco Ventafridda, salientes, así como tres Directores suplentes, Síndico y Síndico Suplente, cuyo mandato ha terminado.

4º Aprobar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas que para tener derecho á asistir á la asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de títulos del Banco, tres días antes del fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Julio 15 de 1909.—El Secretario.

Julio 17.—Nº 39-v-30 julio.

Río Amarillo Copper Mining Co.

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 23 y 24 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para la 4ª Asamblea General de Accionistas, que se verificará el 30 de Julio de 1909, á las 2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Florida 183, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, correspondiente al 4º ejercicio, vencido el 31 de Mayo 1909.

2º Elección de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los salientes, señores: Carlos de Alzaga, (que renunció), Federico v. Houten, Miguel Cadret, y Guillermo Miller y de dos Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Lectura y aprobación del acta de esta Asamblea, á labrarse en la misma.

Nota: Para poder asistir á la Asamblea, los señorses Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos dos días antes de la reunión.—Buenos Aires, Julio de 1909.—El Directorio.

Nº 7-v-30 julio.

El Hogar Obrero

Sociedad Cooperativa de Crédito y Edificación (Lda.). — Buenos Aires, calle Perú 321.

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores socios, á la Asamblea General que se efectuará el Jueves, 5 de Agosto, á las 6 p. m., en la calle Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Informe del Directorio, Balance.

3º Elección de dos Suplentes.

4º Proyecto de creación de una sección de consumo.—El Secretario.

Julio 21.—Nº 79-v-5 agosto.

La Renta Americana

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

Segunda Convocatoria

No habiéndose podido celebrar, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 16 del corriente, de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, esta tendrá lugar en segunda convocatoria, el día 30 del mes de Julio de 1909. Dicho acto se celebrará en el local social, Avenida de Mayo 945, á las 5 p.m.

Orden del día

1º Memoria del Directorio.

2º Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Autorización para aumentar el capital social.

4º Elección de dos Directores, dos suplentes y Síndico.

Los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, por lo menos tres días antes del señalado para la celebración del acto, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos Sociales.—Buenos Aires, Julio 19 de 1909.—Santiago Recoder, Gerente.

20 Julio Nº 73-v-30 julio.

La Colonizadora Bahía Blanca

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la segunda Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día lunes, 9 de Agosto de 1909, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Informe del Directorio.

3º Balance General del ejercicio terminado al 31 de Mayo 1909.

4º Elecciones de tres Directores y un Suplente.

5º Elecciones de Síndico y Suplente Síndico.

6º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta (5) cinco días antes del día fijado para que tenga lugar.—Buenos Aires, Julio 20 de 1909.—El Secretario.

21 Julio.—Nº 75-v-9 Agosto.

La Economía

Compañía Argentina de Tierras Limitada

Bartolomé Mitre 335

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 33 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Viernes, 30 del corriente, mes, á las 5 p. m., en su local, calle Bartolomé Mitre 335.

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección del Socio que debe reemplaza por el término de tres años, al administrador titular saliente, señor Juan Francisco Rocca.

3º Elección de un Síndico y suplente.

4º Elección de dos socios administradores suplentes. — Buenos Aires, Julio 8 de 1909.—La Comisión Administradora.

Julio 10.—Nº 981-v-30 julio.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Sociedad Anónima

Domicilio Rivadavia 746

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 30 de Abril de 1908.

Capital autorizado $ 2000000 m/n.—Capital suscripto $ 682500 m/n.—Capital á suscribir pesos 117500 m/n = $ 800000 m/n.—Capital realizado $ 92875 m/n.

Acciones emitidas las de 1a y 2a series

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1909.

DEBE	$ m/n
A Caja	128 06
» Acciones suscriptas	682500 —
» Acciones á suscribir	117500 —
» Banco de la Nación Argentina	1365 14
» Banco de la Provincia de Bs. As.	15076 25
» Tierras Matto Grosso	66044 62
» Gastos generales	6315 62
» Ramón Lizarralde	4000 —
	892929 69

HABER	$ m/n
Por Capital	800000 —
» Cuotas cobradas	92875 —
» Intereses	54 69
	892929 69

Buenos Aires, Julio 17 de 1909.

Ernesto Aguirre, Presidente.—Ireneo Cucullu, Secretario: Vo Bo Juan Oscamou, Síndico.

Buenos Aires, Julio 26 de 1909,

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 255-v-31 julio.

SOCIEDAD ANÓNIMA «L. J. ARGENTINE ESTATES LDA».

Compañía Inglesa con Capital de £ 70.000 8/9 constituida en Londres el 6 de Abril de 1906.

Calle Maipú 265 Buenos Aires

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de Diciembre de 1906

Balance trimestral al 30 de Junio de 1909

DEBE	$ m/n
A Hacienda, mejoras, etc.	55126 22
A Gastos Generales y impuestos	6408 62
A Varios Deudores	11849 91
	73384 75

HABER	$ m/n
Por Pastoreo, arrendamiento y colonias	15531 80
Por L. J. Argentine Estates Londres.	51492 23
Por Varios acreedores	6360 72
	73384 75

Menzies Neild.—Agentes.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 251-v 31-julio.

EL NUEVE Y MEDIO

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

Domicilio Calle Maipú 265

Autorizada por Decreto de fecha 23 de Octubre de 1908

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1909

DEBE	$ o/s	$ m/n
A Campo, Mejoras, Haciendas, etc.		638787 44
A Caja		66 44
A Gastos Generales y de Formación		43035 88
A Arrendamiento Campo y Impuestos		14482 55
A Varios Deudores	6554 25	11554 74
A Metalización	224500	
	231054 25	707927 05

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado $ 275000 o/s		
Por Capital Emitido	228800	
Por Hipoteca		120000
Por Varios Acreedores	2254 25	77699 77
Por Metalización		510227 28
	231054 2	707927 05

C. H. Menzies, Presidente: A. H. Compton, Secretario: E. H. Grimsditch, Síndico.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 250-v-31 julio.

THE SMITHFIELD ARGENTINE MEA COMPANY LIMITADA

Avenida de Mayo 784

(Compañía Extrangera, en Londres).

Autorización 3 de Abril de 1903

Balance Semestral á 30 Junio 1909

2°.=Trimestre.

ACTIVO	$ oro
Haciendas y Productos Varios en Depósito	183386 90
Estancia Copiapó	25093 68
Materiales, herramientas y otros artículos en Zárate	78892 88
Muebles y Utiles	2232 64
Hipotecas	10080
Seguos y Depósitos	10173 26
Construcción y Nuevas Instalaciones	8730 37
Caja y Depósitos en los Bancos.	74632 86
Varios Deudores	88423 61
	481646 20

PASIVO	$ oro
Varios Acreedores	38113 67
Casa Matriz Cuenta Corriente	443532 53
	481646 20

p. p. The Smithfield And Argentine Meat Co. Ld.—Thomas Lloyd, Director Residente.—Harry Nixon, Contador.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 249-v-31 julio.

La Comercial Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Victoria 618, el día 31 del corriente, á las 3.30 p. m., para tratar lo siguiente:

Orden del día

1o Lectura y aprobación del acta de la anterior Asamblea.
2o Lectura de la Memoria anual.
3o Aprobación de los Balances y Cuentas del Directorio.
4o Fijación del dividendo definitivo.
5o Elección de Directores y Suplentes de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos.
6o Elección de Síndico y Suplente.
7o Elección de Director Gerente.
8o Aprobación del acta de esta Asamblea.
9o Aumento del Capital social.

Para poder concurrir á la Asamblea, el accionista deberá depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, á lo menos con dos días de anticipación á la fecha fijada para esta Asamblea.—Buenos Aires, Julio 12 de 1909.—El Directorio.

Julio 14.—No 1000-v-31 julio.

Sociedad Argentina de Crédito

Banco de Descuentos

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca á Asamblea General Ordinaria, en el local de nuestra Sociedad, Esmeralda 61, el Sábado 31 de Julio, á las 3 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio.
2o Aprobación del reparto de utilidades.
3o Elección de cuatro Directores por el término de dos años.
4o Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

Otra Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á Asamblea General Extraordinaria, en el local de nuestra Sociedad, el Sábado, 31 de Julio, á las 4 p. m., con el objeto de tratar sobre la reforma parcial de los Estatutos.

Art. 17. Para tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, los Accionistas depositarán sus acciones en las Cajas de la Sociedad, con tres días de anticipación al que se haya fijado para su reunión y la Sociedad entregará el correspondiente recibo que permitirá la entrada al local donde deba celebrarse la Asamblea. Sólo podrán concurrir los Accionistas que no se hallen en mora en el pago de las acciones.—Buenos Aires, Julio 14 de 1909.—El Gerente, J. J. Ibáñez.

Julio 14.—No 997-v-31 julio.

Buenos Aires Rowing Club

Florida 230

Se convoca á los señores socios para celebrar Asamblea el Lunes 2 de Agosto, á las 8.30 p. m., en el salón de la calle Cuyo 1230, á objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1o Aprobación de la Memoria y Balance.
2o Elección de Presidente, 4 vocales y 5 suplentes.—Buenos Aires, Julio 27 de 1909.—El Secretario.

Julio 27.—No 185-v-2 agosto.

Compañía Introductora de Buenos Aires, (Sociedad Anónima)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 19 Diciembre de 1901 y 8 Junio de 1907.

Balance Trimestral practicado al 30 de Junio de 1909.

ACTIVO		$ ORO	$ PAPEL
Caja		951 33	36497 78
Banqueros en Plaza		736 26	7227 47
Obligaciones á cobrar			17927 65
Propiedades y Títulos			45473 20
Muebles y Útiles		1500 —	2029 93
Deudores:			
Cuentas Corrientes		8442 13	1493810 06
Empresas Industriales		257145 43	1759298 08
Adelantos s/ Consignaciones		98409 64	254134 06
Adelantos s/ Mercaderías		24420 25	
Mercaderías Generales		492487 73	
Alquileres y Gastos		115 64	61183 90
Réditos y Descuentos		12439 63	32067 14
Conversión		1125274 34	
		2021922 38	3709649 27
PASIVO			
Capital autorizado y totalmente realizado		1000000 —	
Reservas:			
Legal—Fondo de Reserva de 5 % $ oro	71483 19		
Especial	118400	189883 19	
Acreedores:			
Cuentas Corrientes		392617 51	401224 17
Banqueros Europeos		273705 09	
Por Consignaciones		271 76	18491 48
Por Mercaderías		82103 27	
Letras á Pagar		74980 25	554992 85
Dividendos á Pagar		924 —	
Mercaderías Generales			107471 44
Garantías:			
Previsión s/ Créditos á Cobrar			69915 90
Gananeias y Pérdidas:			
Saldo de Utilidades no repartidas		7437 31	
Conversión			2557553 43
		2021922 38	3709649 27

S. E. ú O.

Buenos Aires, Julio 15 de 1909.

Theod. de Bary Presidente. — Gerentes: E. Mistler, R. Gross. — Por autorización: J. Dow, Síndico.

Buenos Aires, Julio 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspctor General.

Nº 233-v-30 julio.

The River Plate Fresh Meat Company Limited — Buenos Aires

Domicilio: Avenida de Mayo 748

Ministerio del Interior, baja el Nº 3112, letra C, año 1882 y Nº 5618 C, año 1896

País de origen: Inglaterra. — Es extranjera.

Capital autorizado, Ilimitado. — Capital inicial, £ 250.000

Capital suscrito y realizado, £ 450.000.

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1909.

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ papel	$ oro	$ papel
Caja y Bancos: Efectivo en Caja y Depósitos en Banco	4936 25		41655 81	
Casa Matriz: Saldo en favor		754050 44		
Mercaderías y Productos: Existencias	618442 18			
Varios Deudores:				
Obligaciones á cobrar	12123 05		281381 07	
Varios Acreedores:				
Obligaciones á pagar		3713 38		45168 28
Conversiones: Importe de esta cuenta	122262 34			277868 60
	757763 82	757763 82	323036 88	323036 88

p. p. The River Plate Fresh Meat Co. Ltd.—E. D. Drabble.—P. Itooton, Contador.

Buenos Aires, Julio 23 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 229-v-30 julio.

Sociedad Anónima Fuerte Olimpo

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 7 de Marzo de 1907.

Capital integrado $ o/s 440.000

Balance de Saldos Trimestral al 31 de Junio de 1909

Activo	$ o/s	m/n/L
Caja en Buenos Aires		105 30
Bancos en Buenos Aires	91 55	10 24
Accionistas	60000	
Establecimiento Fuerte Olimpo	486855 32	
Cuentas deudoras	2639 19	6415 08
Gastos Generales	208 44	
Gastos Constitutivos	3184 05	966
Intereses y Descuentos	5496 49	396 61
Comisión: equiv. á 0,44 o/s de $ o/s 6643.23	2923 02	
	561398 07	7893 23
Pasivo	**$ o/s**	**m/n/L**
Capital autorizado y suscrito	500000	
Cuentas acreedoras	61398 07	1250
Conversión: equiv. á 0,44 o/s de $ o/s 2923,02		6643 23
	561398 07	7893 23

Buenos Aires, Julio 13 de 1909.

A. Bracht, Presidente.—H. Meyer, Director.—Víctor Negri, Síndico.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 211-v-30 julio.

"Te Oso"

Sociedad Anónima

Calle Santa Fé 1642. Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Excmo Gobierno Nacional con fecha 30 de Noviembre 1908.

Capital autorizado:

En acciones ordinarias $ c/l 225.000

» » preferidas » » 25.000

Balance trimestral al 30 de junio de 1909.

Activo	$ m/n
Cuentas acciones, importe á cubrir con el 25 % de las ganancias	193694 80
Caja	1890 13
Acciones de la Cooperativa Telefónica	100
Muebles y útiles	1975 60
Marca de comercio	10000
Mercaderías	84762 64
Gastos generales	22251 40
Deudores en cuentas corrientes	19927 68
	334602 25
Pasivo	**$ m/n**
Acciones preferidas al 6 % de interés anual pagadas en efectivo capital suscrito y realizado	15080
Acciones ordinarias importe de los créditos quirografarios contra A. Bradford y Cía.	217120
Acreedores en cuentas corrientes	102402 25
	334602 25

Buenos Aires, 14 Julio 1909.

R. Gross, presidente.—M. Baigorri Velar, síndico.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 231-v-30 julio.

DEPÓSITOS Y MERCADO DE MADERAS

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, fecha 12 de Septiembre de 1906

Balance del último trimestre del tercer año de ejercicio social, al 30 de Junio 1909.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas: Cuotas á realizar....	61120 —
Caja y Bancos: Existencia.......	155 14
Inmuebles: Valor de 52.618 mts. cuadrados (70.161 v/c) de terreno con 240 mts. de frente al Riachuelo, sobre la margen sud.	2244729 33
Mejoras Realizadas: Cercos, Empedrados, etc...............	38376 48
Muebles y Utiles:.............	6064 73
Gastos de Fundación y Construcc.:	4000 —
Gastos Generales y Varios: Gastos Generales, Impresiones, Sueldos, Impuestos Varios, Seguros, etc.................	58666 61
Construcciones: Galpones Tinglados, etc..................	78400 75
Elementos de Trabajo: Vías, Zorras, Durmientes, Cambios, etc.	39941 89
Material Decauvill, ...	273 28
Guinches: Costo de los dos que poseemos.................	16678 57
Muebles	8677 72
Desvío del Fercocarril del Sud:..	10641 27
Acciones: 20 acciones de la Soc. Cooperativa Telefónica.......	400 —
Arrendamiento: Por instalación de Guinches..................	1662 —
Fondos en Garantía: Por un Guinche	500 —
Deudores Varios: Por concepto de Carga, Descarga, Depósitos, Pesadas y Desvío.............	5952 49
	2576240 26

PASIVO		$ m/n
Capital: El autorizado (en 5 series de $ 500000 c/u)	$ 2500000	
Por emitir..........	$ 1000000	
Emitido y subscripto 3 series de.........	$ 500000	1500000 —
Cuotas á Pagar: Por inmuebles adquiridos		1022213 80
Garga, Descarga, depósitos, Pesadas y Desvío: Ingresado......		51557 05
Fondo de previsión...........		531 44
Acreedores Varios.............		1937 97
		2576240 26

Buenos Aires, 30 de Junio de 1909.

Enrique S. Pérez, Presidente.—E. de Uribe, Tesorero.—Fortunato Nicolini, Síndico.

Buenos Aires, Julio 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 270-v-2 os

ROYAL NATIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Bartolomé Mitre 478

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional el 21 de Noviembre de 1905

Capital autorizado $ 2.000.000 m/n, en dos series de $ 1.000.000 m/n.—Capital subscripto pesos 1.000.000 (primera serie). — Capital integrado $ 299.800 (primera serie).

Balance de saldo por el trimestre que venció el día 30 de junio de 1909

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Capital autorizado....		2000000
Acciones 2a serie.....	950000 —	
Acciones 1a serie.....	700200 —	
Banco de Londres y Río de la Plata........	87413 86	
Gastos de fundación..	50000 —	
Caja	639 99	
Gastos de instalación.	3797 11	
Banco de Londres — Acciones en depósito	13000 —	
Garantía de los Directores.............		13000
Mobiliario..........	889 12	
Letras á cobrar......	11640 78	
Deudores...........	273 01	
Acreedores		2927
Agencias	34831 38	
Cuentas varias.......	163241 75	
	2015927 00	2015927

Buenos Aires, Julio 19 de 1909.

Adolfo Moutier, presidente; Rob. Paton, director gerente; V. G. G. Scroggie, síndico suplente; R. K. Mitchell, contador.

Buenos Aires, julio 23 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 273-v-2 agosto.

LA UNIÓN MERCANTIL

Compañía Nacional de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Victoria 536

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 8 de Marzo de 1901, é inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Mayo de 1901.

Capital suscripto y autorizado $ 1.000.000 — 5 series.—Capital realizado $ 296.110.

Balance de saldos al 30 de junio de 1909.

1er. Trimestre del Noveno Ejercicio.

DEBE	$ o/s	$ c/l
Accionistas		703890 —
Caja		1106 81
Bancos		101175 77
Hipotecas		56000 —
Títulos		95326 80
Gastos de instalación...		4567 28
Impresos, chapas y libros.		4157 60
Muebles y Utiles.......		4942 49
Deudores varios, Cuentas Ctes. oblig. á cobrar..	689 24	45082 34
Sellos.................		330 55
Siniestros		55008 15
Reasegs. y anulaciones..	473 51	30235 31
Corretajes	469 20	4337 25
Impuestos Internos.....	5 19	1034 35
Gastos Generles.......		11239 74
Cambio...............	680 52	
	2317 66	1118434 44

HABER	$ o/s	$ c/l
Capital		1000000 —
Reserva estatutaria.....		8730 69
Dividendos á pagar.....		1101 —
Ganancias y pérdidas....		13259 07
Premios	2241 59	88405 52
Anulaciones Pasivos y Estornos............	76 07	2016 42
Intereses		3375 15
Cambio................		1546 59
	2317 66	1118434 44

Isidoro De Benedetti, Presidente.—G. E. Junor, Gerente.—A. Motto, Contador.—Angel M. Devoto, Síndico Suplente.

Buenos Aires, 20 de julio de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 268-v-2 agosto.

COMPAÑIA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES

Sociedad Anónima

788 — Victoria 788

Autorizada por decreto fecha 6 de Septiembre de 1906

Capital suscrito $ 391500 — Realizado $ 382700 Autorizado $ 1000000

Balance trimestral y anual al 30 de Junio 1909

DEBE	$ m/n
1 Acciones..................	608500 —
4 Banco de la Nación Cuentas Corrientes.................	220 07
5 Banco Español del Río de la Plata Ctas. Corrientes......	215 25
8 Córdoba y San Martín.....	53074 96
9 Muebles y útiles...........	1569 60
11 Intereses.................	23646 76
27 Gastos Generales..........	34015 48
32 Accionistas..............	8800 —
33 Cuyo y Paraná............	306242 59
34 Caja.....................	2715 29
	1039000 —

HABER	$ —
14 Capital..................	1000000 —
15 Banco de la Nación documentos descontados............	30000 —
16 Juan Molina Civit..........	3000 —
19 Carlos Wanters...........	3000 —
30 Vicente Scala.............	3000 —
	1039000 —

Buenos Aires Junio 30 De 1909

Carlos Wanters Presidente: J. Molina Civit, Tesorero: José Scala, Gerente: Vº. Bº. Vicente C. Gallo, Síndico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

No 280-v-2 agosto.

Compañía Nacional de Muebles

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos sociales, convoca á los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 6 de Agosto próximo, á las 3 de la tarde, en el local social, Corrientes 531, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1o Lectura del acta de la última Asamblea.

2o Presentación y lectura de la Memoria, Balance General correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., para su deliberación y aprobación.

Informe del Síndico.

3o Repartición de las utilidades del tercer ejercicio.

4o Nombramiento de tres Directores salientes, de los suplentes y de los Síndicos.

Nota: De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones ó recibos de cuotas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 17 de 1909.—El Directorio.

Julio 28.—No 236-v-6 agosto.

La Cantábrica

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 14 de Agosto próximo, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Martín García 665, para tratar la siguiente

Orden del día

1o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o Lectura de la Memoria, Balance y distribución de las utilidades que corresponden al séptimo ejercicio, cerrado en 30 de Junio ppdo.

3o Elección de cinco Directores, dos por un año, en reemplazo de los señores Mariano D. Bernal y Francisco Anchorena, que han renunciado y 3 por 2 años, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Vicente Sánchez, Luis Urrutía y Segundo Jardón, que terminan su mandato.

4o Nombramiento de un Síndico titular y un suplente, de acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos .

Se previene á los señores Accionistas, que, según el Art. 13, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 28 de 1909.—Vicente Sánchez, Presidente.—José P. Soto, Gerente.

Julio 29.—No 244-v-14 agosto.

Yacht Club Argentino

Florida 659

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 7o de los Estatutos, convócase á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Centro Naval, calle Florida 659, el 4 de Agosto, á las 8 y 30 p. m., á fin de considerar la siguiente

Orden del día

1o Aprobación de la Memoria y Balance.

2o Elección de Comodoro por dos años, en reemplazo de don Benito Villanueva, que termina su período.

3o Elección de tres vocales por dos años, en reemplazo de los S. S. Aaron de Anchorena, Roberto D. Zimmermann y Guillermo Rojo, que terminan su período, y dos por un año, en reemplazo de los S .S. Luis O. Laudivar y Geo L. S. Word, que renunciaron.

4o Autorizar á la C .D. á mantener el crédito en cuenta corriente, hasta 10.000 pesos moneda nacional.

5o Habiendo el Yacht Club Uruguayo, concedido á los miembros del Yacht Club Argentino, los mismos derechos y prerrogativas que á sus miembros, pide reciprocidad.

La Asamblea quedará constituída media hora después de la señalada en la convocatoria, con el número de socios que se hallaren presentes .(Art. 7o de los Estatutos).—Buenos Aires, Julio 28 de 1909.—Guillermo Rojo, Secretario honorario.

Julio 29.—No 247-v-4 agosto.

Compañía Telegráfico-Telefónica Nacional

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado, 14 de Agosto próximo, á las 4 p. m., en las Oficinas de la Empresa, calle Reconquista no 230.

Orden del día

1o Lectura de la Memoria, Balance General é informe del Síndico.

2o Aplicación de los beneficios, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos.

3o Remuneración al Gerente (Art. 37 de los Estatutos).

4o Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Se recuerda á los señores Accionistas que por el Art. 29 de los Estatutos, para poder tener entrada á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que esta tenga lugar.—Buenos Aires, Julio 29 de 1909.—El Secretario.

Julio 29.—No 256-v-14 agosto.

Compañía Metalúrgica Argentina

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de Agosto próximo á las 5 p. m., en su local social, Avenida de Mayo no 623, para considerar la siguiente

Orden del día

Dar cuenta del estado de la Sociedad y de la negociación tendiente con la «Inter-American Mining y Smelting Co.».

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ó un certificado de depósito Bancario, en la Tesorería de la Compañía, tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.—Buenos Aires Julio 31 de 1909.—La Comisión.

Julio 30.—No 262-v-17 agosto.

Sociedad Cosmopólita de Socorros Mútuos é Instrucción Musical del Bañado

Segunda Convocación

Se invita á los socios á la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocación, para el día 1o de Agosto p. v., á las 2 p. m., en su local social, Avenida Sáenz 1060, para tratar la siguiente

Orden del día

1o Lectura del acta anterior.

2o Relación de la Comisión Directiva.

3o Relación de la C. R. de Cuentas.

4o Balance.

5o Nombramiento de Prosecretario, cinco vocales y tres suplentes

6o Autorización para instalar un consultorio médico en el local social.

7o Deliberar sobre el reclamo que hace el socio Juan Omainty, de cuatrocientos pesos, por haberse negado uno de los médicos sociales á asistirlo.

8o Palabra libre.—El Secretario.

Julio 30.—No 264-v-31 Julio.

Sociedad Anónima La Mayólica

Se cita por segunda vez, á todos los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 10 de Agosto, á las 5 de la tarde, en la calle Cangallo no 490, con el objeto de resolver sobre la liquidación ó marcha futura de la Sociedad y aprobación del acta respectiva.—El Directorio.

Nota: Hasta el día antes del fijado en la convocatoria, los Accionistas depositarán en la Administración, sus acciones, contra recibo, en cuyo recibo constará al mismo tiempo el número de votos que corresponda al Accionista. Art. 31 de los Estatutos.—Adolfo Montín, Director Gerente. Julio 30.—No. 265-v-10 agosto.

La Cromo Hojalatera Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 33, inc. a, de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1909, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Victoria 2646, para tratar la

Orden del día

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1909.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de Síndico y suplente y de un titular, en reemplazo del señor G .A. Kemdrik, por el tiempo que le corresponde.

Hasta cinco días antes de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas, deberán presentar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Victoria 2646, para obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Julio 29 de 1909.—El Director Gerente.

Julio 30.—No 266-v-12 agosto.

Grandes Molinos Porteños

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 del mes de Agosto del corriente año, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo no 81, á las 5 p. m., á fin de resolver sobre las modificaciones de los Estatutos que propondrá el Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, presentarán sus acciones en la secretaría, al menos tres días antes de la reunión, á fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Julio 29 de 1909.—La Sociedad Anónima «Grandes Molinos Porteños».

Julio 30.—No 267-v-16 agosto.

Sarmiento

Sociedad de protección á los animales

Por orden de la Comisión Directiva de esta Sociedad, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, invito á los socios á la asamblea anual Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 31 del corriente, á las 9 p. m., en uno de los salones de «La Prensa», (Av. de Mayo 567).

Orden del día

Oir el informe de la C. D., sobre el ejercicio fenecido.

Integrar la C. D.

Elegir una Comisión Revisora de Cuen-

tas. (Buenos Aires, Julio 29 de 1909.—El Secretario Honorario.
Julio 30.—Nº 271-v-31 julio.

Sociedad Anónima Argentina El Progreso
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Art. 50 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de Agosto próximo, á las 5 p. m., en el local Perú y Victoria de esta Capital.

Orden del día

Aprobación del Balance é Inventario General del negocio y de las disposiciones tomadas por los señores Accionistas residentes en París.—Buenos Aires, Julio 30 de 1909.—P. Claverie, Secretario.
Julio 30.—Nº 282-v-16 agosto.

Sociedad Anónima Argentina El Progreso
Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 51 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 16 de Agosto próximo, á las 5 p. m., en el local Perú y Victoria, de esta Capital.

Orden del día

Modificación de los Estatutos.—Buenos Aires, Julio 30 de 1909.—P. Claverie, Secretario. Julio 30.—Nº 283-v-16 agosto.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos
Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública, durante sesenta días, para la provisión de doscientos pilares postales, destinados á la recepción de correspondencia. El pliego de condiciones y demás datos, pueden obtenerse en la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Moreno 483, serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el 27 de Septiembre próximo á la 1 de la tarde.—Buenos Aires, Julio 30 de 1909.—El Jefe. v-27 septiembre.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de embarcaciones destinadas al servicio sanitario del Puerto de la Capital, de veinte canoas y reparación de los botes, de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 18 de Junio ppdo. El pliego de condiciones y demás datos se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento Nacional de Higiene, Paseo Colón 533, de 2 á 4p.m. Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio á las 3 p.m., en el local del Departamento, por el Escribano General de Gobierno y el secretario de la repartición.—Ezequiel Castilla, secretario. v-30 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

El 31 del corriente del mes de Julio, vence el plazo improrrogable para el pago de los siguientes impuestos:
Patentes de carros de Tráfico, Jardineras de reparto, Carruajes de cochería y de plaza, por el segundo semestre.

Para evitar aglomeraciones y las molestias á que puedan dar lugar, se recomienda á los constribuyentes, no dejar para los últimos días el pago á que están obligados y se les previene, que siendo el plazo implorrogable, vencido el 31 de Julio los que no hubiesen efectuado el pago, incurrirán en la multa del 50 % sobre el impuesto, la que en ningún caso será exonerada, de acuerdo con las disposiciones de los Arts. 202, 204, 208 y 209 de la Ordenanza General de Impuestos.—Buenos Aires, Julio de 1909.—Salvador Alfonso (hijo). v-31 julio.

Impuesto de Pavimentación

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frentes á las calles Montevideo de Avenidda Alvear á Paseo de Julio y Segurola desde la Deseado á Camarones; para que concurran á la Oficina Recaudadora á fin de abonar el impuesto de pavimentación que les corresponde por el afirmado construido recientemente frente á sus propiedades habiéndose fijado como fecha del vencimiento del primer servicio el 15 de Septiembre próximo.

Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente sobre afirmados.—Buenos Aires, Julio 27 de 1909.—El Jefe.
v-4 agosto.

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Victoria entre Buen Orden y Lima, y Buen Orden y Tacuarí, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado, construído recientemente frente á sus propiedades, habiéndose fijado como fecha de vencimiento del primer servicio el 15 de Septiembre próximo.

Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente, sobre afirmados.—Buenos Aires, Julio 14 de 1909. —El Jefe. v-15 septiembre.

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Mansilla entre Alvarez y Aráoz, Segurola entre Camarones y San Blás, y Córdoba entre Bustamante y Billinghurst, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado construido recientemente frente á sus propiedades, habiéndose fijado com fecha del primer vencimiento el 15 de Septiembre próximo.

Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente sobre afirmados. — Buenos Aires, Julio 3 de 1909.— El Jefe. v-15 septiembre.

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Oro entre los Nos. 2771 y 2791, para que dentro del término de cinco días se presenta á esta oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza 9 de Junio de 1894, modificada por la de 29 de Mayo de 1903.—Buenos Aires, Julio 28 de 1909.—Eduardo A. Sala, Inspector General. v-2 agosto.

LICITACIONES

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Rivadavia de Byrón á Avenida General Paz. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Agosto á las 2 p. m.—Buenos Aires, Julio 28 de 1909.—El secretario. v-6 agosto.

Licitación para la provisión del material eléctrico con destino á las modificaciones y ampliaciones á efectuarse en las instalaciones eléctricas de los Nuevos Mataderos. Tendrá lugar el día 5 de Agosto próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 26 de 1909. v-5 agosto.

Licitación para la provisión y colocación de una chimenea de hierro de veinticinco metros de altura y un metro cincuenta centímetros de diámetro con destino á la usina municipal del Parque 3 de Febrero.—Tendrá lugar el día 5 de Agosto próximo á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 26 de 1909. v-5 agosto.

Llámase á licitación para el día 2 de Agosto próximo, á las dos y media p.m., para la impresión de la Memoria Municipal, correspondiente al año 1908, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Julio 22 de 1909.—El Secretario. v-2 agosto.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

De acuerdo con lo resuelto por la Contaduría General, se cita y emplaza al Ex-Contador del Ferrocarril Argentino del Norte, señor Gualterio Dunlof, para que dentro del término de quince días, concurra á la Secretaría de la misma, y donde se le pondrá de manifiesto para que provea los antecedentes ilustrativos del caso, una planilla de cargos que tramita contra la extinguida Administración de dicho Ferrocarril.—Contaduría General, Julio 17 de 1909.—Los Secretarios.
v-5 agosto.

Por resolución de la Contaduría General, se cita y emplaza por el término de 15 días, á Don Diego Muñoz, arrendatario que fué del lote 4, de la manzana Q de los terrenos del Puerto de La Plata, para que comparezca á la Secretaría de esta repartición, para responder de un cargo que tiene pendiente por el concepto expresado, dentro del plazo que se le acuerda; y bajo apercibimiento de llevar los antecedentes respectivos al Departamento de Hacienda, para la iniciación del juicio correspondiente. — Contaduría General, Julio 17 de 1909.—Los Secretarios. v-5 agosto.

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de (9) nueve balanzas de brazo de mil kilos y una decimal ó de precisión, con destino á los depósitos fiscales. El expediente respectivo se encuentra á disposición de los interesados, en la Oficina del suscrito, donde se realizará la licitación el día 2 de Agosto de 1909, á las 1 p. m., en presencia del escribano de Gobierno.— Julio 2 de 1909.— Guillermo Anzó Quintana, secretario. v-2 agosto.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, la señora Dalma Seguí de Cordeyro, por sí y en representación de su hija menor María Esther Cordeyro en su carácter de viuda é hija legítima respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don Raúl Cordeyro. —Buenos Aires, Julio 24 de 1909.— El Secretario. v-5 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la ley 4349, la señora María A. Ramallo de Galeano, por si y en representación de sus hijos menores Julia María, Sofía, Adela Rosa, Sara Violeta, Eduardo Abdón y Julio Florencio Galeano, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Julio Galeano.—Buenos Aires, Julio 23 de 1909. —El Secretario. v-2 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art .51 de la Ley Nº 4349, la señora Clara Delheye de Viale, por sí y en representación de sus hijos menores Juan Leopoldo Ramón, María Angélica Clara, Arturo Pedro, Carlos Dalmiro y María Dolores Viale, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don Dalmiro Viale.—Buenos Aires, Julio 21 de 1909.—El Secretario. v-31 julio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Policlínico «José de San Martín»

Comunícase á los interesados que desde la fecha, queda abierto el concurso para la presentación de planos y propuestas para la construcción del Policlínico de acuerdo con la Ley 6026 y decreto reglamentario de fecha Enero 18 del corriente año.

Los folletos que reunen todos los antecedentes y bases para dicho Concurso, se podrán retirar del local de la Comisión Asesora, Viamonte 430, los Lunes, Miércoles y Viernes, de 5 á 6 p. m., donde se podrán recabar también todas las explicaciones y aclaraciones que se deseen.—Buenos Aires, Julio 1º de 1909.—La Comisión Asesora. v-9 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á la canoa denominada «Sánchez» con el número de Matrícula 397 que fué recogida en la boca del arroyo «Antequera» (Paraná de las Palmas) y que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto del Tigre.

Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 23 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial mayor v-30 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa, encontrada en Puerto Nuevo, y que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto de San Nicolás, cuya característica es la siguiente: Eslora, 5m50 c. manga, 1m50 c., puntal 0.50 c., tiene 7 pares de curvas de algarrobo, 2 tacos de la misma madera, forrada de pino blanco y pintada, por fuera de color ocre y por dentro de colorado.

Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 21 de 1909.—p. a.—A. Mallea. v-30 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa encontrada en el Río Luján, y que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto del Tigre, cuya característica es la siguiente: Eslora, 9m48 c., manga, 1m95 c., puntal, 0,76 c., casco de pino tea, curvas algarrobo; su estado de conservación es bueno.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 21 de 1909.—p. a.—A. Mallea. v-30 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en el Río Paraná, frente al paraje denominado «Saca Calzón», y que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto del Diamante, y cuya característica es la siguiente: Eslora, 4m75 c., manga, 1m38 c., puntal, 0,50 c., sin nombre ni número, pintada de colorado por dentro y por fuera de plomo; construcción de madera de pino blanco, tiene siete curvas de cedro, 3 bancadas, 8 metros de cadena de hierro galvanizado. En su interior se ha encontrado 3 remos de pino de tea, de 7, 8 y 6 pies de largo (uno con la pala rota).

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires Junio 21 de 1909.—p. a.—A. Mallea. v-30 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una chata á vapor de ruedas, denominada «Alsina», que se encuentra abandonada en la margen norte del Río Negro (Puerto de Patagones), cuyas señas y dimensiones son las siguientes: casco de acero con una caldera tipo locomotora, llama directa, le faltan las máquinas como también la toldilla y todo el maderamen que componía los camarotes que tenía sobre cubierta. Eslora, 25 mts.,25 ctms., manga, 4 mts.,80 cmts., y puntal, 1 m 50 ctms.—Buenos Aires Julio 14 de 1909.—Enrique Victorica, secretario. v-19 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para la construcción de (38) treinta y ocho obras domiciliarias de cloacas de casas ubicadas en la ciudad de Salta cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840/1860, los días hábiles de 11 á 5 p. m. y en los Juzgados de Secciones de las ciudades de Salta y Rosario.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección calle Charcas 1840-1860 antes de las 2 p. m. del día 23 de Agosto próximo y hasta el 16 del mismo mes en los Juzgados de Secciones de las ciudades de Salta y del Rosario, en los formularios que se entregará á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 23 de Agosto próximo á las 2 p. m. en la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 6 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-22 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor. v-1º diciem.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 12 de Agosto próximo á las 3 p. m. para la construcción de la Casa Central de Correos y Telégrafos de la Nación. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Lima 287.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1909. v-12 Agosto.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el 25 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente carretero sobre el Río Salado (Santa Fe). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 28 de 1909. v-25 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Agosto próximo á las 3 p. m., para las obras de construcción de un puente sobre el Riachuelo en el paso Alsina. Datos, en la Dirección General de Contabilidad. — Buenos Aires, Julio 22 de 1909. v-20 agosto.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Agosto próximo á las 3 y 10 p. m., para la provisión de 156 toneladas de cemento Portland. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 22 de 1909. v-20 agosto.

Llámase á licitación pública hasta el 30 de Julio próximo á las 3 p. m., para la provisión de materiales con destino á la construcción de una línea telegráfica. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio de 1909. v-30 Julio.

Llámase á licitación pública hasta el 13 de Agosto próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un camino de Piedra Blanca á Paclín (Catamarca). Datos en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 15 de 1909. v-13 agosto.

Llámase á licitación pública hasta el día 13 de Agosto próximo á las 3 y 10 p.m., para las obras de construcción del puente sobre el Riachuelo en la Avenida Vélez Sarsfiel. Datos en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 15 de 1909. v-13 agosto.

Llámase á licitación pública hasta el día 6 de Agosto próximo para la construcción de un puente sobre el arroyo Las Saladas y cinco alcantarillas en el camino de Bell-Ville á Litín (Córdoba).

Las propuestas se abrirán á las 3 p. m. en la Dirección General de Puentes y Caminos.

Datos en la misma Dirección, Casa de Gobierno, 3º piso.—Buenos Aires, Julio 7 de 1909. v-6 agosto.

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licsitación para la provisión de tres grúas automóviles á vapor de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata todos los días hábiles, de 11,30 a. m., á 5 p. m.

La licitación tendrá lugar ante el escribano Mayor de Gobierno é interesados que concurran el día 23 de Agosto próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 22 de 1909. v-23 agosto.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 21 de Agosto de 1909 á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de (7) siete locomotoras con destino á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1909.—El Secretario. v-21 agosto.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitudes de cateo

Expediente A-2725-1909.— A S. E. el señor Ministro de Agricultura, Mauricio Alegre, casado, francés, comerciante, con domicilio en esta Capital, calle Rivadavia 3681, ante S. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la importancia de yacimientos de boratos en el Territorio de Los Andes, en la región del Salar de Antofalla, cuyos terrenos son fiscales y no están ni labrados ni cercados, solicita de V. E. le sea concedido el correspondiente permiso de exploración y cateo sobre una extensión de 2.000 hectáreas ó sea 4 unidades de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería. La zona solicitada está comprendida en un rectángulo de 5.000 metros de N. á S. por 4.000 metros de E. á O. cuyo vértice S. O. se encuentra en el punto llamado Lorohuasi, el cual está situado en el borde occidental del Salar de Antofalla. Dígnese el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia.—M. Alegre.—Presentada esta solicitud hoy dos de Junio de mil novecientos nueve, á la una y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Junio 3 de 1909. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.— B. Decou.— Junio 8 de 1909.—Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 23 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Antofalla. La solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno de su exploración no está cultivado y como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 25 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 90-v-31 julio.

Exp. P-2729-1909.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura: Carlos Pujol, casado, francés, comerciante, domiciliado calle Bartolomé Mitre 314, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la importancia de yacimientos de boratos en el Territorio Nacional de Los Andes, en la región denominada « Talar Chico», cuyos terrenos son fiscales y no están labrados, ni cercados, solicita de V. E. se le conceda el correspondiente permiso de exploración y cateo, sobre una extensión de dos mil hectáreas ó sean cuatro unidades de medida, de acuerdo con el Código de Minería. La zona solicitada está ubicada en la región denominada «Tolar Grande», á continuación del cateo fenecido solicitado por el señor Santiago Muñoz, en 1906. Forma un rectángulo de cinco mil metros de E. á O., por cuatro mil metros de N. á Sur. Estando el punto medio del límite N. en el lugar llamado Tolar Grande, que se encuentra al Norte del Solar de Hombre Muerto. Dígnese V. E. proceder de conformidad, por ser justicia. Carlos Pujol. Presentada esta solicitud, hoy dos de Junio de mil novecientos nueve, á la una y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.— Junio 3 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud. —Junio 8 de 1909.—Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 23 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de los Andes. La solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno de su exploración no estaba cultivado y como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, — Leopoldo Sol — Buenos Aires, Junio 25 de 1909.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte. Nº 89-v-31 julio.

Exp. P-2727-1909.— A S. E. el Señor Ministro de Agricultura: Carlos Pujol, casado, francés, comerciante, domiciliado calle Bartolomé Mitre 314, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la importancia de yacimientos de boratos en el Territorio Nacional de Los Andes, en la región denominada «Tolar Grande», cuyos terrenos son fiscales y no están labrados, ni cercados, solicita de V .E. se le conceda el correspondiente permiso de exploración y cateo, sobre una extensión de dos mil hectáreas ó sean cuatro unidades de medida de acuerdo con el Código de Minería. La zona solicitada, está ubicada, en la regió ndenominada «Tolar Chico» y forma un rectángulo de cinco mil metros de E. á O. por cuatro mil metros de N. á S., estando el punto medio del límite S. en el punto denominado Tolar Chico, que se encuentra al Norte del Solar de Hombre Muerto. Dígnese V. E. proveer de conformidad por ser justicia. Carlos Pujol. Presentada esta solicitud, hoy dos de Junio de mil novecientos nueve, á la una y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Junio 3 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud. —Junio 8 de 1909.—Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 23 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de los Andes. La solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno de su exploración no estaba cultivado y como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.— Buenos Aires, Junio 25 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte. Nº 88-v-31 julio.

Expediente L-2726-909.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Carlos Lavagna, casado, italiano, propietario, con domicilio en esta Capital, calle Liniers Nº 316, ante S. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la importancia de yacimientos de boratos en el Territorio de Los Andes, en la región denominada Salar de Pozuelos, cuyos terrenos son fiscales y no están labrados ni cercados, solicita de V. E. le sea concedido el correspondiente permiso de exploración y cateo, sobre una extensión de 2.000 hectáreas, ó sea 4 unidades de medida, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería. La zona solicitada se ubicará siguiendo el borde occidental del Salar de Pozuelos, con una longitud de 10.000 metros contados á partir de un punto situado á dos kilómetros y medio al S. y 2 E. de la Vega de Pozuelos y un ancho de dos mil metros (2.000 m.) medidos hacia el Este á partir del borde del Salar. Dígnese el señor Ministro proveer de conformidad, por ser justicia. — Carlos Lavagna. — Presentada esta solicitud hoy dos de junio de mil novecientos nueve, á las dos y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.— Garrido.—Junio 3 de 1909.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Junio 8 de 1909.Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 23 de 1909.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Los Andes, Distrito Minero de Pozuelos. La solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba cultivado y que se comprometía á respetar la mina de borato de cal denominada «Sarita» solicitada por los señores Emilio Lamothe y Arturo Flajolet en el expediente L 2437-01 y denunciada por la Compagnie Internationale des Borax, y como por otra parte la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 25 de 1909.—Regístrese y publíquese en Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 86-v-31 julio.

Expediente P-2728-1909.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura. Carlos Pujol, casado, francés, comerciante, domiciliado calle Bartolomé Mitre 314, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la importancia de yacimientos de boratos en el Territorio Nacional de los Andes, en la región denominada «Salar de Ratones», cu-

yos terrenos son fiscales y no están labrados ni cercados, solicita de V. E., se le conceda el correspondiente permiso de exploración y cateo sobre una extensión de dos mil hectáreas, ó sean cuatro unidades de medida, de acuerdo con el Código de Minería. La zona solicitada está ubicada en el «Salar de Ratones», lado oriental y forma un rectángulo de cinco mil metros de Norte á Sud, por cuatro mil de E. á O. El vértice N. O. del rectángulo se encuentra á seis mil metros aal Sud de la Ciénaga de Chapor. Dígnese V. E. proveer de conformidad por ser justicia. firmado Carlos Pujol. Presentada esta solicitud hoy dos de Junio de mil novecientos nueve, á la una y diez pasado meridian, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste, Garrido..—Junio 3 de 1909.—Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda. — B. Decoud.—Junio 8 de 1909.—Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, Junio 23 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Hombre Muerto, Territorio de los Andes. Según los planos de esta sección la zona solicitada puede afectar las que solicitan el señor Juan A. Briano en el expediente B-2563-07 y el señor Rogelio Vedoya en el expediente V-2575-07, pero como no se tiene seguridad en que se produzca la superposición indicada porque no se conoce la posición exacta de dichos pedimentos y que además el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación de los citados expedientes B-2563-07 y V-2575-07, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno de su exploración no estaba cultivado.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 25 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 87-v-31 julio.

———

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Exp. R-2730. Año 1909.— A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Horacio Randle, casado, argentino, comisionista de Bolsa, domiciliado en esta Capital, calle Bmé Mitre 383, ante V. S. se presenta y expone: Que deseando verificar la importancia de yacimientos de boratos en el Territorio de Los Andes, en la región de Talar Chico, á continuación del fenecido cateo del Sr. Pedro Casteignau, cuyos terrenos son fiscales y no están labrados ni cercados, solicita de S. E. quiera concederle el correspondiente permiso de exploración y cateo en una extensión de dos mil (2000 h) hectáreas, ó sean cuatro unidades de medida, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería. La zona solicitada está comprendida dentro de un rectángulo de cinco mil (5000 m) metros de E. á O. por catro mil (4000 m) metros de N. á S., estando el punto medio del límite Norte en coincidencia con el punto denominado Talar Chico, situado este último al Norte del Talar del Hombre Muerto. Dígnese V. E. proveer de conformidad por ser justicia. — Horacio Randle.—Presentada esta solicitud, hoy dos de Junio de mil novecientos nueve, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Junio 3 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, oficial mayor.—Junio 8 de 1909. — Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Julio 2 de 1909.—Señor Jefe. Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Los Andes. La solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo manifestado que el terreno no estaba cultivado y como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 3 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.— E. Hermitte.

Nº 164-v-5 agosto.

———

Exp. R-2731. Año 1909.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Horacio Randle, casado, argentino, comisionista de Bolsa, domiciliado en esta Capital, calle Bmé. Mitre 383, ante V. S. se presenta y expone: Que deseando verificar la importancia de yacimientos de boratos en el Territorio de Los Andes, en la región denominada Salar de Antofalla, cuyos terrenos son fiscales y no están labrados ni cercados, solicita de S. E. quiera concederle el correspondiente permiso de exploración y cateo sobre una extensión de dos mil (2000 h) hectáreas, ó sean cuatro unidades de medida, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería. La zona solicitada está comprendida dentro de un rectángulo de cinco mil metros (5.000) de N á S. por cuatro mil (4.000) de E. á O., cuyo vértice N. O. se encuentra en el punto llamado Lorohuasi, situado este último en el borde occidental del Salar de Antofalla. Dígnese V. E. proveer de conformidad por ser justicia.—Horacio Randle.—Presentada esta solicitud, hoy dos de Junio de mil novecientos nueve. á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Junio 3 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, oficial mayor.—Junio 8 de 1909. — Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Julio 2 de 1909.—Señor Jefe. Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Terriotrio de los Andes, distrito Minero de Antofalla. La solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo manifestado que el terreno no estaba cultivado y como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 3 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.— E. Hermitte.

Nº 165-v-5 agosto.

———

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 26.884

Dalli

Julio 27 de 1909.—Deutsche Glühstoff Gesellschaft m. b. H.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-3 agosto.

Acta No. 26.886

«Dow»

Julio 27 de 1909.—Silva and Cosens.—Artículos de la clase 68.

v-3 agosto.

Acta No. 26.853

«Luna»

Junio 23 de 1909.—Compañía Nacional de Carburo Limitada.—Artículos de la clase 19, carburo de calcio, generadores de gas acetileno, lámparas y antorchas de gas acetileno, clases 11, 22 y 39.

v-30 julio.

Acta No. 26.892

«Brill»

Julio 28 de 1909.—The J. G. Brill Company.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-4 agosto.

Acta No. 26.893

Restaurant



Zum Fürsten Bismarck

Julio 28 de 1909.—Antonio Dehle.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-4 agosto.

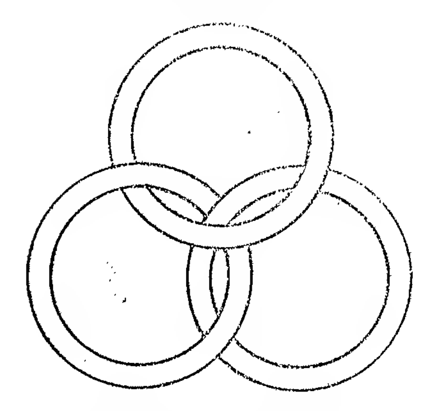
Acta No. 25.784



Marzo 22 de 1909.—Nelli y Cía.—Artículos para hombre, clase 49 á 54 (modificada).

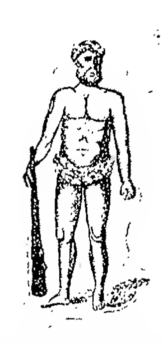
v-2 agosto.

Acta No. 26.879



Julio 27 de 1909.—Adolfo Voelker.—Artículos de la clase 28.
v-3 agosto.

Acta No. 26.889



Julio 27 de 1909.—Adolfo Voelker.—Artículos de las clases 12 y 28.
v-3 agosto.

Acta No. 26.855



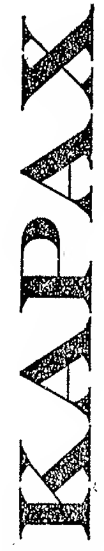
Julio 24 de 1909.—Giuseppe Felice.—Artículos de la clase 79.
v-2 agosto.

Acta No. 26.864

«Dixon»

Julio 24 de 1909.—Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-31 julio.

Acta No. 26.851



Julio 23 de 1909.—Federico H. Edmonds. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-30 julio.

Acta No. 26.860

«Vapopatía»

Julio 24 de 1909.—Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-31 julio.

Acta No. 26.850



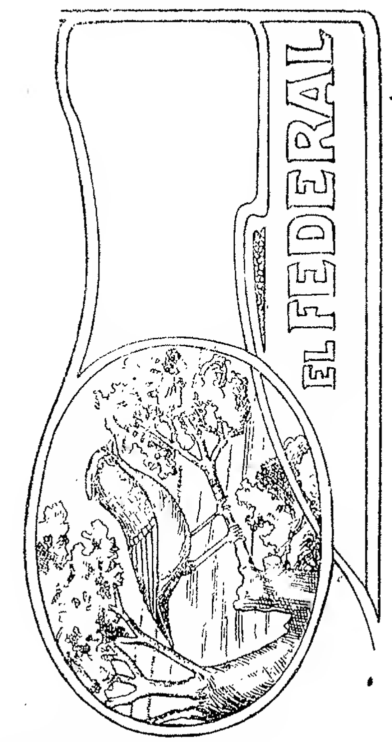
Julio 23 de 1909.—Eduardo Martínez Vázquez.—Artículos de las clases 61 á 64.
v-30 julio.

Acta No. 26.852

«Uam Var»

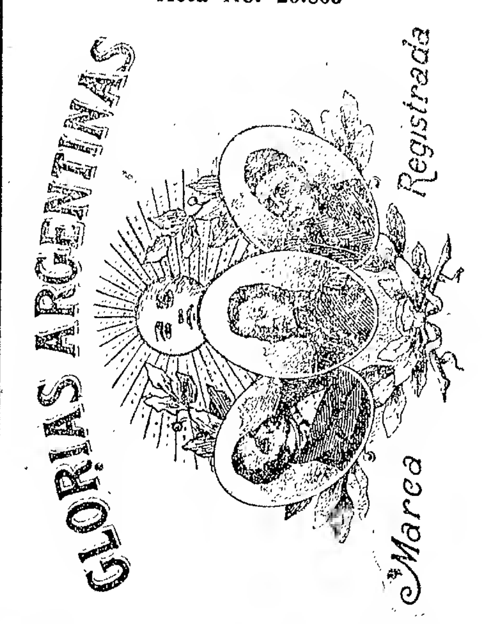
Julio 23 de 1909.—Innés y Grieve, Limited.—Artículos de la clase 63.
v-30 julio.

Acta No. 26.861



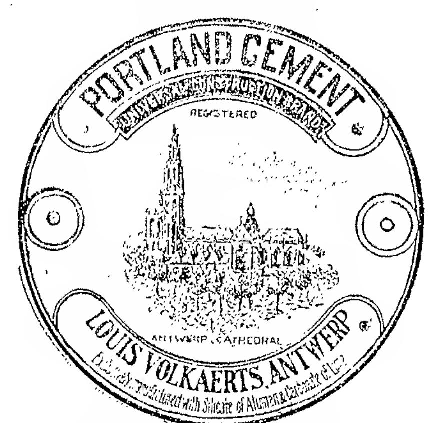
Julio 24 de 1909.—Canale, Solari y Cía. —Artículos de las clases 62, 63 y 66.
v-31 julio.

Acta No. 26.863



Julio 24 de 1909.—Juan Lasserre.—Artículos de las clases 1 y 61 á 70.
v-31 julio.

Acta No. 26.856



Julio 24 de 1909.—Fritz Täuber.—Cementos, clase 29.
v-31 julio.

Acta No. 26.897



Julio 28 de 1909.—Hope Pearse Carva lho Company, Limited.—Artículos de las clases 68 y 69
v-4 agosto.

Acta No. 26.900



Julio 28 de 1909.—Hope Pearse Carva lho y Company, Limited.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-4 agosto.

Acta No. 26.890

«Kosat»

Julio 28 de 1909.—F. W. Bird y Son.—Material para techados y papeles impermeables, clases 29 y 80.
v-4 agosto.

Acta No. 26.891

«Paroid»

Julio 28 de 1909.—F. W. Bird y Son.—Material para techados y papeles impermeables, clases 29 y 80.
v-4 agosto.

Marca Renunciada No. 18.813

«Stoewer»

Concedida en Julio 16 de 1907, de los señores Panebianco, Belluci y Cía., quienes renuncian esta marca á todos sus derechos.
v-4 agosto.

Acta No. 26.910

«Old Fellow's»

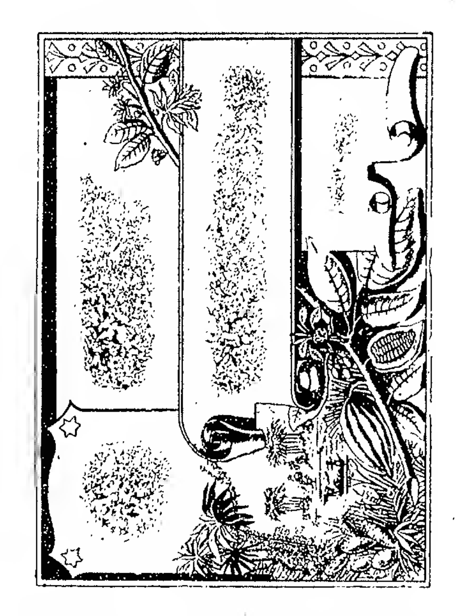
Julio 28 de 1909.—Baldassare y Frascara.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-4 agosto.

Acta No. 26.906

«Magenta»

Julio 28 de 1909.—Pini Hermanos y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80.
v-4 agosto.

Acta No. 26.907



Julio 28 de 1909.—Baldassare y Frascara.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-4 agosto.

Acta No. 26.905



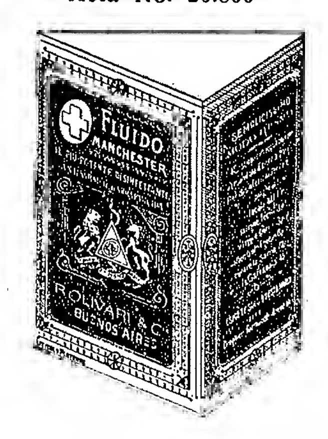
Julio 28 de 1909.—Trinitario Ferrero Belaguer.—Producto farmacéutico, clase 79.
v-4 agosto.

Acta No. 26.887



Julio 28 de 1909.—Ernesto Montagnini.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 agosto.

Acta No. 26.866



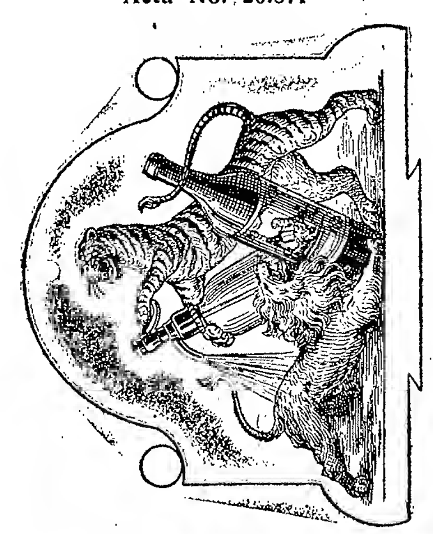
Julio 26 de 1909.—R. Olivari y Cía.—Artículos de la clase 79 (envase).
v-2 agosto.

Acta No. 26.867

«Fábregas»

Julio 26 de 1909.—Orfila Hermanos.—Artículos de las clases 5, 10, 26, 48 y 53.
v-2 agosto.

Acta No. 26.871



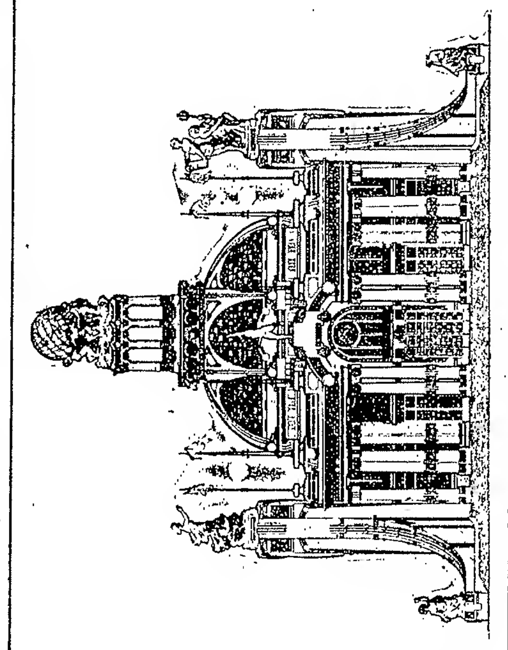
Julio 26 de 1909.—Lanteri, Scotto y Porro.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-2 agosto.

Acta No. 26.870



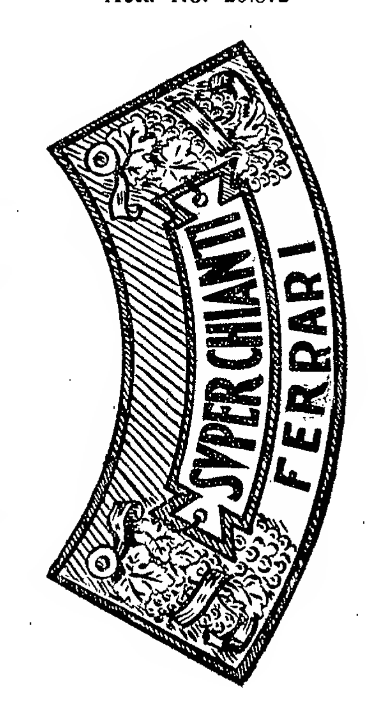
Julio 26 de 1909.—Costoya Hermanos.—Artículos de las clases 48 á 58.
v-2 agosto.

Acta No. 26.868



Julio 26 de 1909.—G. H. Rubiustein.—Artículos de la clase 56.
v-2 agosto.

Acta No. 26.872



Julio 26 de 1909.—Yvo Ferrari.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-2 agosto.

Acta No. 26.876

«Scott»

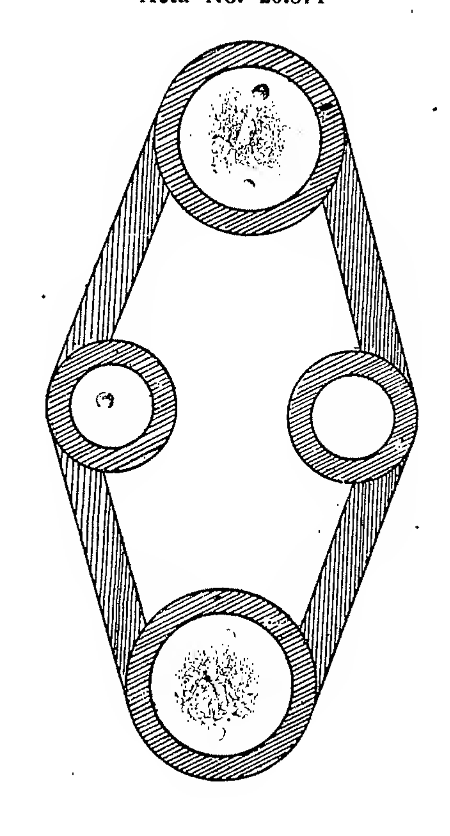
Julio 26 de 1909.—Bevan R. Chantrill.—Artículos de las clases 1 á 9, 16 á 28 y 36 á 55.
v-2 agosto.

Acta No. 26.877

«Darnley»

Julio 26 de 1909.—Bevan R. Chantrill.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-2 agosto.

Acta No. 26.874



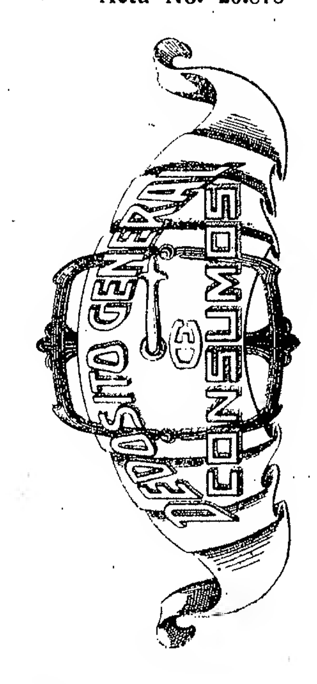
Julio 26 de 1909.—Moore y Tudor.—Artículos de las clases 8 á 79.
v-2 agosto.

Acta No. 26.875

«Ariom»

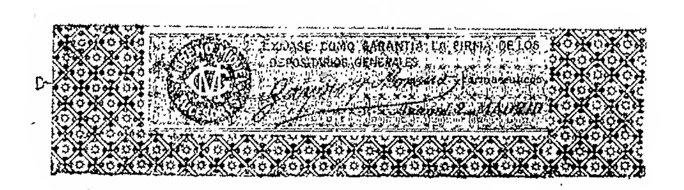
Julio 26 de 1909.—Bevan R. Chantrill.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-2 agosto.

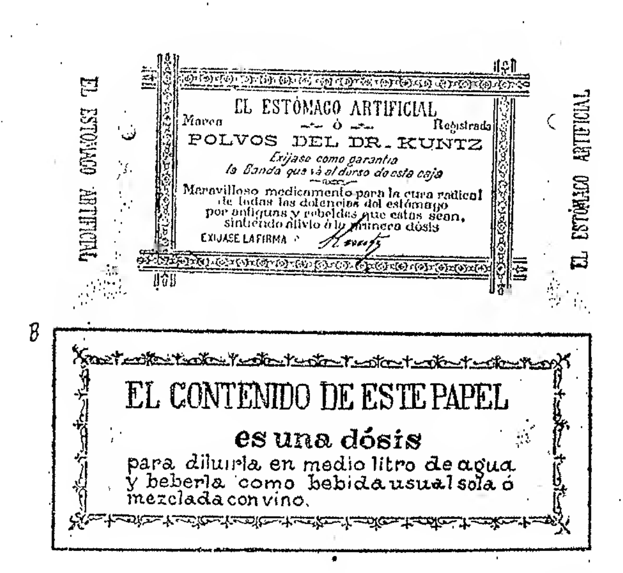
Acta No. 26.878



Julio 26 de 1909.—Manuel Pérez.—Artículos de las clases 1 á 71.
v-2 agosto.

Acta No. 26.865







Julio 24 de 1909.—Droguería de la Estrella Ltda.—Preparaciones farmacéuticas, clase 79. v-31 julio.

Acta No. 26.854

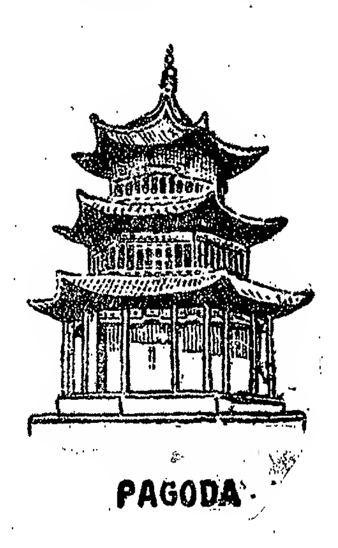
Julio 24 de 1909.—Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de la clase 8. v-31 julio.

Acta No. 26.858



Julio 24 de 1909.—Bernardo Fernández Gayol.—Artículos de las clases 1 á 79. v-2 agosto.

Marca Renunciada No. 9.496



Concedida en Diciembre 12 de 1901 al señor Max van Huhsteyn quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á los artículos de las clases 32, 39, 40 y 41 (únicamente). v-30 Julio.

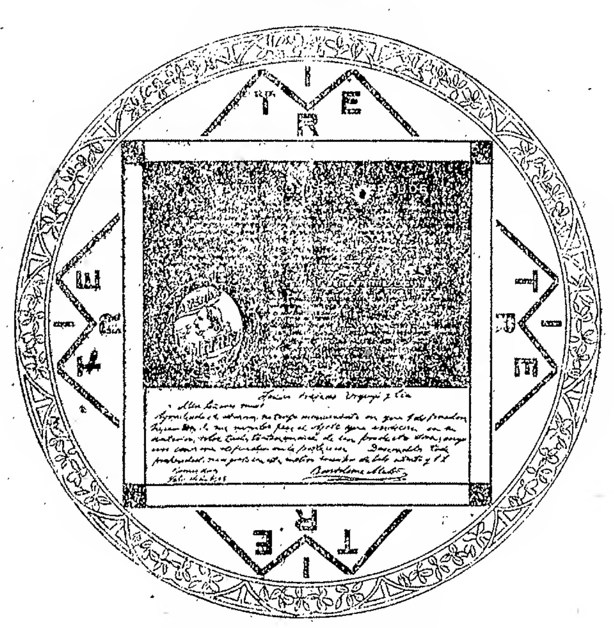
Acta No. 26.862



Julio 24 de 1909.—Canale, Solari y Cía. —Artículos de las clases 1, 61 á 65 y 67 á 70. v-31 julio.

Acta No. 26.901





Julio 28 de 1909.—Freixas, Urquijo y Cía.—Yerba mate, clase 67.
v-4 agosto.

Acta No. 26.881



Julio 27 de 1909.—Carlos Jensen.—Vinos, clase 68,
v-4agosto,

Acta No. 26.908



Julio 28 de 1909.—Robisson Hermanos —Artículos de las clases 61 á 71.
v-4 agosto.

Acta No. 26.909

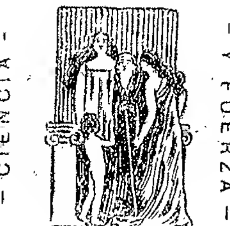


Julio 28 de 1909.—Maletti Hermanos y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-4 agosto.

Acta No. 26.903

- SALUD -

- CIENCIA -



- Y FUERZA -

DIVINUM

Julio 28 de 1909.—Trinitario Ferrero Belaguer.—Producto farmacéutico, clase 79,
v-4 agosto.

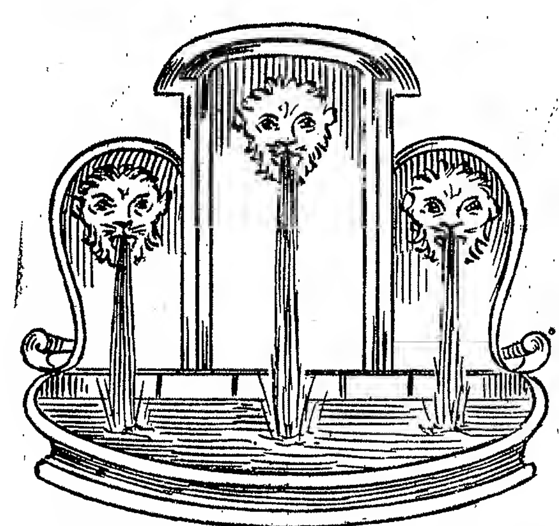
Acta No. 26.882





Julio 27 de 1909.—Pharmacie Centrale de France.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-4 agosto.

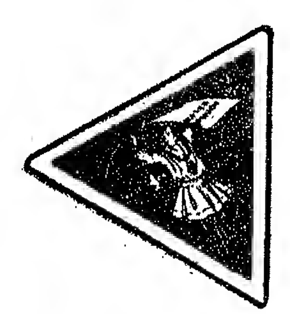
Acta No. 26.883



AACHENER SPRUDEL
(FUENTE DE AQUISGRANA)

Julio 27 de 1909.—Guillermo Meyer. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-4 agosto.

Acta No. 26.889



Julio 28 de 1909.—F. W. Bird y Son.—Material para techados y papeles impermeables, clases 29 y 80.
v-4 agosto.

Acta No. 26.888

«Neponset»

Julio 28 de 1909.—F. W. Bird y Son.—Material para techados y papeles impermeables, clases 29 y 80.
v-4 agosto.

Acta No. 26.899

«Taza»

Julio 28 de 1909.—Hope Pearse Carvalho y Company, Limited.—Artículos de la clase 67.
v-4 agosto.

Acta No. 26.894



Prepared from the finest fresh Damsons and finest London Gin.

HATCH, MANSFIELD & C° L^TD,
WINE MERCHANTS TO H.M. KING EDWARD VII.
PRODUCE OF ENGLAND LONDON.

Julio 28 de 1909.—Hatch Mausfield y Co. Ltd.—Un licor especial, clase 68.
v-4 agosto.

Acta No. 26.895



Julio 28 de 1909.—Francisco Alvarez.—Artículos de la clase 68.
v-4 agosto.

Acta No. 26.904

SALUD -

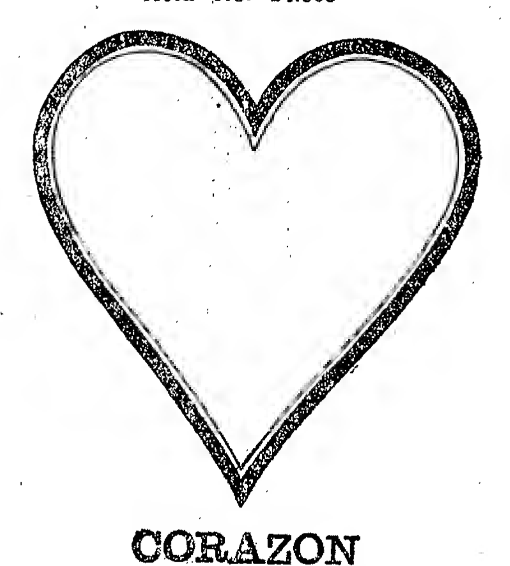
CIENCIA - Y FUERZA -



NARDI

Julio 28 de 1909.—Trinitario Ferrero Belaguer.—Producto farmacéutico, clase 79.
v-4 agosto.

Acta No. 24.863



CORAZON

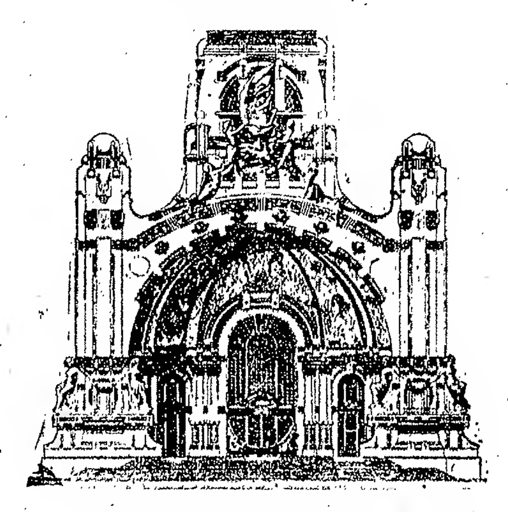
Noviembre 28 de 1908.—Arando, Zava leta y Garagarza.—Alpargatas y accesorios, clase 53., (Corregida). v-4 agosto.

Acta No. 22.222



Diciembre 17 de 1907.—Carlos Jensen.—Artículos de la clase 68. (substituida). v-4 agosto.

Acta No. 26.885



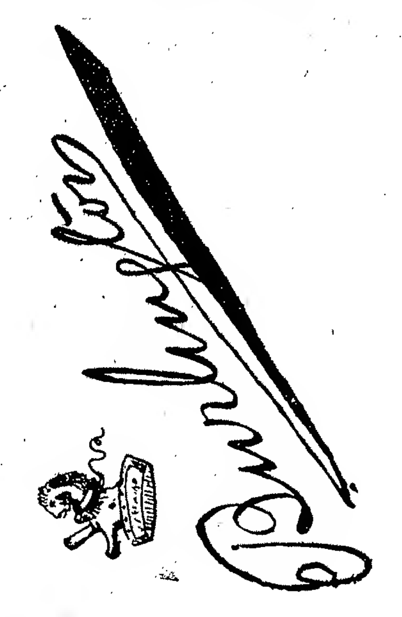
Julio 27 de 1909.—G. H. Rubistein.— Artículos de la clase 56. v-4 agosto.

Acta No. 26.896



Julio 28 de 1909.—C. y J. Greenall Limited.—Artículos de las clases 68 y 69. v-4 agosto.

Acta No. 26.898



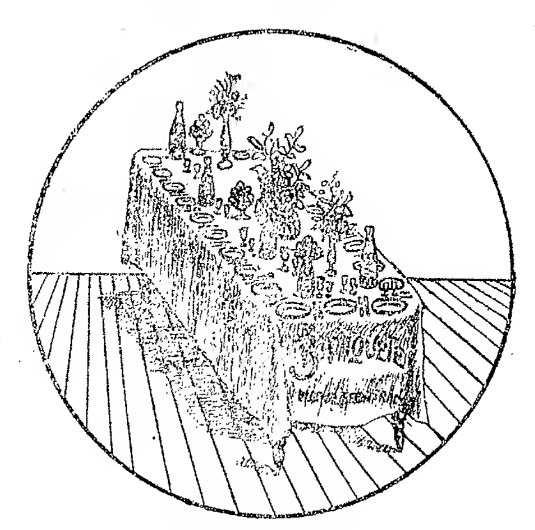
Julio 28 de 1909.—Hope Pearse, Carvalho y Company, Limited.—Artículos de clases 1 y 61 á 71. v-4 agosto.

Acta No. 26.902



Julio 28 de 1909.—Trinitario Ferrero Belaguer.—Producto farmacéutico, clase 79. v-4 agosto.

Acta No. 26.859



Julio 24 de 1909.—Bernardo Fernández Gayol.—Artículos de las clases 1 á 58 y 61 á 79.
v-2 agosto.

Acta No. 18.528



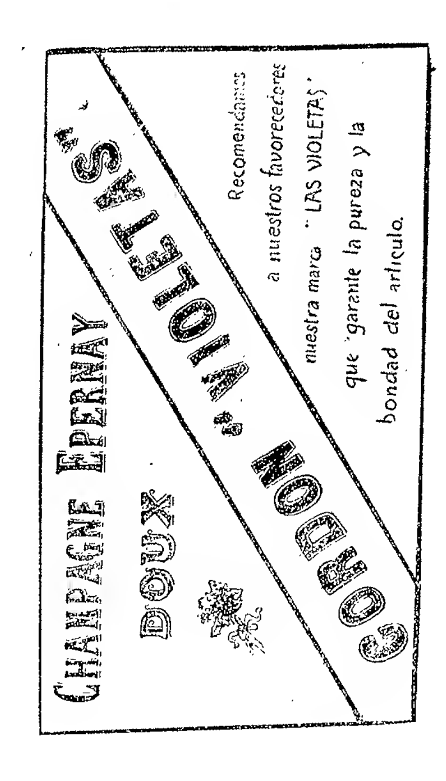
Agosto 27 de 1906.—Jorge Bade.—Artículos de la clase 29 (Substituida).
v-2 agosto.

Acta No. 26.873



Julio 26 de 1909.—Toso Hermanos.— Vinos en general, clase 68.
v-2 agosto.

Acta No. 26.857



Julio 24 de 1909.—Romero Hermanos. —Artículos de la clase 68.
v-2 agosto.

Marca Renunciada No. 22.289



LEANDRO N. ALEM

Concedida en Enero 19 de 1909 á los señores B. Tamburini y Cía., quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á artículos de la clase 69, únicamente.
v-2 agosto.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.